

**Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección de Obras y Conservación
Subdirección de Concursos y Contratos**

**Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025**

**“Supervisión de la Construcción del Edificio sede para
la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León
del Instituto Nacional Electoral”**

Acta de Junta de Aclaraciones

Fecha

23 de mayo de 2025

Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. INE-LPN-SROP/002/2025, cuyo objeto es la Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.

En la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración ubicada en Periférico Sur No. 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México, se lleva a cabo el acto de Junta de Aclaraciones de la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **INE-LPN-SROP/002/2025**, en adelante la “**Licitación**”, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de la junta de aclaraciones a la convocatoria y la documentación soporte de la **Licitación**.
2. Presentación de personas servidoras públicas y licitantes participantes en este acto.
3. Solicitudes de aclaración presentadas por las y los licitantes.
4. Aclaraciones generales y particulares del Área convocante.
5. Lectura de las solicitudes de aclaración presentadas por las y los licitantes y respuestas por parte del Área convocante.
6. Firma del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones.

Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. INE-LPN-SROP/002/2025, cuyo objeto es la Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de conformidad con la convocatoria de esta **Licitación**, el suscrito **M.S. Enrique Fernando Velázquez Vargas**, en mi carácter de Jefe de Departamento de Concursos y Contrataciones adscrito a la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo el "**Instituto**") siendo las **10:00 horas** del día **23 de mayo de 2025**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de junta de aclaraciones de la **Licitación**, convocada para la contratación de la "**Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral**".

ACTA

Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. INE-LPN-SROP/002/2025, cuyo objeto es la Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.

En la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Administración del **Instituto** ubicada en Periférico Sur 4124, piso uno, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del Orden del Día, siendo las **10:10 horas** del día **23 de mayo de 2025**, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones de la **Licitación** y se continuó con el desarrollo del mismo con lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo sucesivo el "**Reglamento**", la fracción III del artículo 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del **Instituto**, en adelante las "**Pobalines**", y el numeral 3 *Junta de aclaraciones* de la Convocatoria indicada al rubro.

En relación con el **segundo punto** del Orden del Día y de conformidad con la fracción II del artículo 76 del **Reglamento** y la fracción I, inciso e), del artículo 82 de las **Pobalines**, este acto es presidido por el **M.S. Enrique Fernando Velázquez Vargas**, Jefe de Departamento de Concursos y Contrataciones; asistiendo Personas Servidoras Públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De acuerdo con el **segundo punto** del Orden del Día, quien preside señala que a este acto se presentó el(la) representante del(la) licitante cuyo nombre y firma aparecen en la lista de asistencia que forma parte de la presente acta.

Continuando con el **tercer punto** del Orden del Día, quien preside señala que de conformidad con lo establecido en las fracciones III, IV y V del artículo 76 del **Reglamento** y lo señalado en el numeral 3 *Junta de aclaraciones* de la Convocatoria de la **Licitación**, **este acto es de carácter obligatorio.**

Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. INE-LPN-SROP/002/2025, cuyo objeto es la Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el numeral 3.2 *De la respuesta a las dudas, preguntas y/o aclaraciones* de la Convocatoria, se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria y su documentación soporte vía correo electrónico a las cuentas otilio.romo@ine.mx y enrique.velazquez@ine.mx por parte del(la) licitante con 24 horas previas a la realización de este acto que se menciona a continuación:-----

No.	Licitante	Manifestación de interés en participar	Número de solicitudes de aclaración / Preguntas
1	Asesoría Integral de Ingeniería DB, S.A. de C.V.	Sí	3
2	Burcor, S. de R.L.	Sí	6
3	Buró Mexicano de Solución Técnica, S.C.	Sí	20
4	Civilpro Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	Sí	2
5	Construcciones con Valor Agregado Cova, S. de R.L. de C.V.	Sí	19
6	Consultoría Integral en Ingeniería, S.A. de C.V.	Sí	31
7	Delta Proyectos y Desarrollo, S.A. de C.V.	Sí	5
8	Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V.	Sí	42
9	Iberia Group Engineering & Consulting México, S.A.P.I. de C.V.	Sí	9
10	JM Constructora y Supervisión, S.A. de C.V.	Sí	17
11	Mexicana de Servicios de Ingeniería Mexsi, S.A. de C.V.	Sí	3
12	Navarro y Cal y Mayor Asociados, S.A. de C.V.	Sí	7
13	Supter, S.A. de C.V.	Sí	4
Total de aclaraciones presentadas =			168

Se asienta en la presente acta que conforme lo indica el numeral 3.2 *De la respuesta a las dudas, preguntas y/o aclaraciones* de la Convocatoria, las solicitudes de aclaración que se han relacionado fueron enviadas y recibidas en tiempo conforme a lo establecido

Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. INE-LPN-SROP/002/2025, cuyo objeto es la Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.

en esta.-----

Quien preside informa que se recibieron preguntas de manera extemporánea por parte del(la) licitante que se menciona a continuación, en este mismo acto se informa que **no serán contestadas** por la convocante por resultar extemporáneas o porque **no** presentaron la solicitud de Manifestación de interés en participar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 *De la respuesta a las dudas, preguntas y/o aclaraciones de la Convocatoria:*-----

No.	Licitante	Manifestación de interés en participar	Número de solicitudes de aclaración / Preguntas	En tiempo / Fuera de Tiempo
1	Consultores e Ingenieros del Valle, S.A. de C.V.	No	15	Fuera de tiempo
2	Cabo Breaker, S.A. de C.V.	No	3	Fuera de tiempo
3	Ingeniería y Supervisión Qualcon, S.A. de C.V.	No	4	En tiempo
4	Obras Acua Terra de México, S.A. de C.V.	No	4	Fuera de tiempo
5	Sannin Mantenimiento, S.A. de C.V.	No	1	Fuera de tiempo
6	Sarmiento y Asociados Ingeniería, S.A. de C.V.	No	6	Fuera de tiempo
7	Supervisión, Coordinación y Construcción de Obras, S.A. de C.V.	Sí	1	Fuera de tiempo
Total de aclaraciones presentadas =			34	

Continuando con el **tercer punto** del Orden del Día, en este acto quien preside pregunta a los(las) licitantes si tenían Manifestación de interés en participar en la Junta de Aclaraciones, así como si tenían solicitudes de aclaraciones que entregar en formato físico, lo anterior, de conformidad con el numeral 3.3. *De la forma de presentación de la Convocatoria que se enlistan a continuación:*-----

Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. INE-LPN-SROP/002/2025, cuyo objeto es la Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.

No.	Licitante	Manifestación de interés en participar	Número de solicitudes de aclaración / Preguntas
1	Sarmiento y Asociados Ingeniería, S.A. de C.V.	Sí	6
2	Consultores e Ingenieros del Valle, S.A. de C.V.	Sí	15
3	Navarro y Cal y Mayor Asociados, S.A. de C.V.	Sí	6
4	RC Lego, S.A. de C.V.	Sí	2
Total de aclaraciones presentadas =			29

Quien preside informa que, en razón de haber recibido nuevas solicitudes de aclaración y del tiempo que se requiere para darles contestación, el presente acto de junta de aclaraciones entrará en receso para reanudarse a las **16:00 horas del día de su inicio** en esta misma sala de juntas, ubicada en Periférico Sur 4124, piso uno, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México.-----

Reanudándose el acto a las **16:00 horas del día de su inicio** quien preside informa que en razón de la cantidad de solicitudes de aclaración y del tiempo que se requiere para brindar contestación, el presente acto de junta de aclaraciones tendrá un nuevo receso para reanudarse a las **10:00 horas del día lunes 26 de mayo de 2025** en esta misma sala de juntas, ubicada en Periférico Sur 4124, piso uno, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México.-----

Siendo las **10:08 horas** del día **26 de mayo de 2025**, se reanuda el acto de junta de aclaraciones de la **Licitación** en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Administración del **Instituto** ubicada en Periférico Sur 4124, piso uno, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900,

Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. INE-LPN-SROP/002/2025, cuyo objeto es la Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.

Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México. -----

Como **punto cuatro** del Orden del Día, de conformidad con lo que establece el artículo 77 del **Reglamento**, en este acto se comunica a los(las) licitantes, las aclaraciones pertinentes mismas que forman parte de la presente acta como **Anexo 1 "Aclaraciones generales y particulares del Área Convocante"**.-----

A continuación, se hace referencia al **punto cinco** del Orden del Día, por lo que se dieron a conocer las solicitudes de aclaración presentadas por los(las) licitantes y las respuestas proporcionadas por parte del área convocante del **Instituto**, mismas que se relacionan en el **Anexo 2 "Solicitud de Aclaración"** y que forman parte integrante de la presente acta. -----

Quien preside informó que se dio atención a la totalidad de las solicitudes de aclaración presentadas y preguntó a los(las) licitantes, dando oportunidad de realizar preguntas respecto de las bases y las respuestas proporcionadas por el área convocante, sin que existan más preguntas.-----

Por lo anterior y al no haber cuestionamientos adicionales que atender, se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de forma presencial, de conformidad con lo señalado en los numerales **5.1 Presentación de las proposiciones** y **5.2 Apertura de las proposiciones** de la convocatoria el día **05 de junio de 2025**, a las **10:00 horas** en esta misma Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Periférico Sur No. 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México.-

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 77 del **REGLAMENTO** y el numeral **3 Junta de aclaraciones** de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la

Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. INE-LPN-SROP/002/2025, cuyo objeto es la Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.

misma Convocatoria, así como el **Anexo 1 “Aclaraciones generales y particulares por parte del Instituto”** y el **Anexo 2 “Solicitudes de Aclaración”**; de tal forma que los(las) licitantes deberán considerar para la integración de sus proposiciones, lo contenido en la presente acta y los documentos antes mencionados. -----

A continuación, y conforme al **sexto punto** del Orden del Día en acatamiento a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 88 del **Reglamento**, se firma de manera autógrafa la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los(las) licitantes reste validez o efectos a la misma, de las cuales se entregara una copia a los/las asistentes que lo soliciten. -----

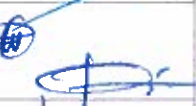
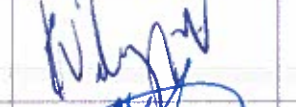
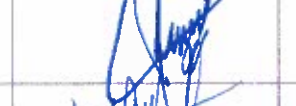
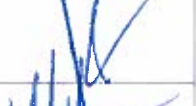
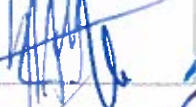
Para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 88 del **Reglamento**, a partir de esta fecha, la presente acta estará disponible en los estrados de la Dirección de Obras y Conservación sita en Periférico Sur No. 4124, cuarto piso, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México, donde se fijará un ejemplar por un término no menor a cinco (5) días, Siendo de la exclusiva responsabilidad de los(las) licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de esta. La información también estará disponible en la página del **Instituto** en la dirección electrónica: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este **Instituto**, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic-ine.mx/>. -----

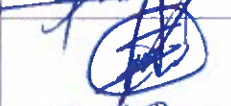
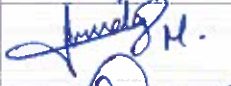
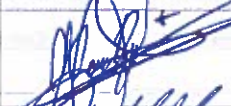
Finalmente, no habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente Junta de Aclaraciones, siendo las **13:17 horas del día 26 de mayo de 2025**. -----

Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. INE-LPN-SROP/002/2025, cuyo objeto es la Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa	Firma	Rúbrica
Ing. Otilio Romo Montaña	Subdirector de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación		
Arq. Pedro Moisés Aguilar Peña	Subdirector de Construcción de la Dirección de Obras y Conservación		
M.S. Enrique Fernando Velázquez Vargas	Jefe de Departamento de Concursos y Contrataciones de la Dirección de Obras y Conservación		
Arq. Carlos Alberto Elizalde Tadeo	Jefe de Departamento de Proyectos de la Dirección de Obras y Conservación		
Arq. Astrid Osiris Manzanares Hernández	Jefa de Departamento de Obra Civil de la Dirección de Obras y Conservación		
Arq. Zaira Gabriela Beltrán Madrid	Jefa de Departamento de Instalaciones de la Dirección de Obras y Conservación		
Arq. José Luis Velázquez Torres	Residente de Obra de la Dirección de Obras y Conservación		
Lic. Uriel Ibarra Fernández	Analista de Licitaciones de Obra Pública de la Dirección de Obras y Conservación		
Arq. Atziry Osdely Escudra García	Asistente de Administración Inmobiliaria de la Dirección de Obras y Conservación		
Licda. Cyndy Marisol Vera Romero	Analista Administrativa de Concursos y Contrataciones en Obra Pública de la Dirección de Obras y Conservación		
Luisa Andrea Gómez Farías	Asistente de Residencia de Obra de la Dirección de Obras y Conservación		

Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. INE-LPN-SROP/002/2025, cuyo objeto es la Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.

Pamela Santos Zepeda	Asistente de Residencia de Obra de la Dirección de Obras y Conservación		30
Lic. Jesús Aguirre Gorroztietia	Subdirector de Evaluación del Órgano Interno de Control		+
Lic. Carlos Alberto Rodríguez González	Jefa de Departamento de Vigilancia de Procedimientos de Contratación B del Órgano Interno de Control		+
María de los Ángeles Rueda Muñoz	Profesional de Servicios Especializados del Órgano Interno de Control		+
Jaqueline Hernández Martínez	Profesional de Servicios Especializados del Órgano Interno de Control		des
Licda. Mariana Lizet Rosas García	Jefa de Departamento de Convenios de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos		10
Licda. Stephanny Ramos Hernández	Líder de Contratos y Convenios A de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos		+

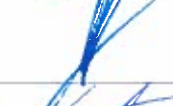
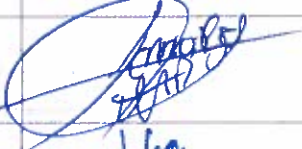
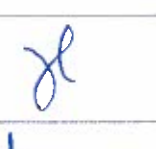
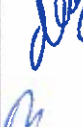
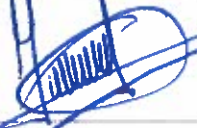
Por las y los licitantes:

#	Nombre del/la Licitante	Nombre del Representante	Firma	Rúbrica
1	Asesoría Integral de Ingeniería DB, S.A.	Luis Daniel Bárcenas Meza		
2	Bicupsa Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	Fernando Navarro Ortega		
3	Burcor, S. de R.L.	Juan de Dios Burgos Frescas		
4	Buró Mexicano de Solución Técnica, S.C.	Lic. César Pérez Torres		
5	Cabo Breaker, S.A. de C.V.	Francisco Javier Ruíz Molina		

Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. INE-LPN-SROP/002/2025, cuyo objeto es la Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.

6	Civilpro, Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	José Luis Martínez Martínez		
7	Construcciones con Valor Agregado Cova, S. de R.L. de C.V.	Ing. Emmanuel Hernández Montaña		
8	Constructora y Arrendadora Hersa, S.A. de C.V.	Adriana Rodríguez Alcántara		
9	Consultores e Ingenieros del Valle, S.A. de C.V.	Arq. Eduardo Maleno Juárez		
10	Consultoría Integral en Ingeniería, S.A. de C.V.	Fernando Jiménez Galván		
11	Coordinadora y Desarrolladora P&O, S.A. de C.V.	Arq. José Gabriel Saldaña Mayorga		
12	Delta, Proyectos y Desarrollo, S.A. de C.V.	Arq. Francisco Isai Martínez Sandoval		
13	Dran Construcciones, S.A. de C.V.	C.P. Yael Emanuel Marcelo Dimas		
14	DYM, Grupo Constructor S.A. de C.V.	C. Andrés Mora Muñoz		
15	Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V.	Ing. Carlos Manuel Degollado Romero		
16	Grupo Constructor Elixmag, S. de R.L. de C.V.	Ing. Herón Romero Saucedo		
17	Hidrogestiones de California, S.A. de C.V.	Oscar Meza Ponce		
18	Iberia Group Engineering & Consulting México, S.A.P.I. de C.V.	Ing. Víctor Manuel Carrillo Macías		
19	Ingeniería y Supervisión Qualcon, S.A. de C.V.	Ing. Alejandro Novoa Pérez		

Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. INE-LPN-SROP/002/2025, cuyo objeto es la Supervisión de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.

20	JM Constructora y Supervisión, S.A. de C.V.	Ing. Jorge Cabrera Velázquez			
21	Mexicana de Servicios de Ingeniería MEXSI, S.A. de C.V.	Dilan Yair Galicia Arzate			
22	Navarro y Cal y Mayor Asociados, S.A. de C.V.	Arq. Ángel Iván Trujillo Galicia			
23	Obras Acua Terra de México, S.A. de C.V.	Lic. Jacobo Enríquez Pérez			
24	Proyectos y Construcciones Rojla, S.A. de C.V.	C. Jared Hernández Uzueta			
25	RC Lego, S.A. de C.V.	Carlos Eduardo Rojas Ramírez			
26	Sannin Mantenimiento, S.A. de C.V.	Yaisa Cobos Cadena			
27	Sarmiento y Asociados Ingeniería, S.A. de C.V.	Ángel Maceda Silva			
28	Supervisión, Coordinación y Construcción de Obras, S.A. de C.V.	Ing. Jorge Luis Hernández Marmolejo			
29	Supter, S.A. de C.V.	Lic. Roxana Avilés González			
30	Tecnología Urbana y Ambiental de México, S.A. de C.V.	Adrián Teodoro Ríos Fuentes			
31	Tectónica y Hábitat, S.A. de C.V.	Arq. Omar Méndez Ortiz			

FIN DEL ACTA

ANEXO 1

ACLARACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL ÁREA CONVOCANTE

A. ACLARACIONES DEL INSTITUTO

El Instituto, de conformidad con lo que establece el artículo 76 fracción VII del Reglamento, comunica a los(las) licitantes participantes las siguientes aclaraciones:

► ACLARACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- a) Los(las) Licitantes podrán utilizar diferentes formatos a los propuestos por el INSTITUTO siempre y cuando cumplan con la información mínima requerida por el INSTITUTO.
- b) Las proposiciones deberán presentarse, integrarse y ordenarse en forma progresiva, y en la medida de lo posible foliadas y engargoladas o en carpetas registradoras para facilitar su revisión;
- c) Las propuestas deberán ser entregadas de manera física y digitalizadas en formato PDF en un dispositivo de almacenamiento USB, además la documentación económica en formato EXCEL; en caso de discrepancia entre la propuesta física y digital prevalecerá la propuesta física.
- d) Presentarla con toda la documentación y requisitos solicitados en la convocatoria;
- e) Presentarla en idioma español;
- f) Presentar el monto total de la proposición en moneda nacional y con dos decimas.

► ACLARACIONES PARTICULARES

- a) Se les reitera a los(las) licitantes participantes que la presente convocatoria y el contrato que se derive, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento, así como en las Pobalines;
- b) Los documentos solicitados se entregarán en copia.

- c) Se les reitera a los(las) licitantes participantes considerar que, no hay lugar de estacionamiento para visitas, y que, para el ingreso al inmueble en todos los actos, deberá entregar una identificación oficial vigente, y una vez comenzado el acto en punto de la hora, no se dará prórroga y se cerrarán puertas, por lo que no se permitirá el ingreso de personas externas al Instituto;
- d) Se informa a los(las) licitantes las siguientes aclaraciones:

Referencia: CONVOCATORIA
numeral 2.1 inciso 7) No 11, página 24

1. Dice:

11	CADENERO ESTADALERO	Ayudante General,	1 año en obras y puestos similares	•Cédula Profesional emitida por la SEP (copia) o certificado de último grado de estudios con el 100% de créditos (copia). •Currículo VITAE, suscrito por el profesional, en el que incluirá el formato de anexo 20 de la convocatoria, detallando las obras y los puestos que ha desempeñado.
----	------------------------	----------------------	---	---

Debe decir:

11	CADENERO ESTADALERO	Ayudante General,	1 año en obras y puestos similares	•Currículo VITAE, suscrito por el personal, en el que incluirá el formato de anexo 19 de la convocatoria, detallando las obras y los puestos que ha desempeñado.
----	------------------------	----------------------	---	--

Referencia: CONVOCATORIA

Página 4

2. Dice:

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	02	MES:	JUNIO	AÑO:	2025	HORA	10:00
LUGAR DE REUNIÓN	Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, Piso 1 ubicada en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.						

ACTO DE FALLO:

DÍA:	16	MES:	JUNIO	AÑO:	2025
De conformidad con el artículo 87 del REGLAMENTO, el fallo lo dará a conocer el Instituto Nacional Electoral en el lugar, fecha y hora que se establezca en el acto de presentación y apertura de proposiciones.					

Debe decir:

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	05	MES:	JUNIO	AÑO:	2025	HORA	10:00
LUGAR DE REUNIÓN	Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, Piso 1 ubicada en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.						

ACTO DE FALLO:

DÍA:	19	MES:	JUNIO	AÑO:	2025
De conformidad con el artículo 87 del REGLAMENTO, el fallo lo dará a conocer el Instituto Nacional Electoral en el lugar, fecha y hora que se establezca en el acto de presentación y apertura de proposiciones.					

Referencia: CONVOCATORIA

Página 13 numeral 1.10

3. Dice:

1.10. Plazo de ejecución de los servicios

El plazo de ejecución, objeto de la presente convocatoria licitación pública nacional, será de 690 días naturales, y como fecha probable para inicio de los servicios el día **23 de junio del 2025** y concluirlo a más tardar el día **13 de mayo del 2027**.

Debe decir:

El plazo de ejecución, objeto de la presente convocatoria licitación pública nacional, será de **690 días naturales**, y como fecha probable para inicio de los servicios el día **03 de julio del 2025** y concluirlo a más tardar el día **24 de mayo del 2027**.

Referencia: TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Términos de referencias numeral 7, No 11, página 23

4. Dice:

11	CADENERO ESTADALERO	Ayudante General,	1 año en obras y puestos similares	• Cédula Profesional emitida por la SEP (copia) o certificado de último grado de estudios con el 100% de créditos (copia). • Currículo VITAE, suscrito por el profesional, en el que incluirá el formato de anexo 20 de la convocatoria, detallando las obras y los puestos que ha desempeñado.
----	------------------------	----------------------	---	---

Debe decir:

11	CADENERO ESTADALERO	Ayudante General,	1 año en obras y puestos similares	• Currículo VITAE, suscrito por el personal, en el que incluirá el formato de anexo 19 de la convocatoria, detallando las obras y los puestos que ha desempeñado.
----	------------------------	----------------------	---	---

Referencia: CATÁLOGOS DE CONCEPTOS

Concepto 6, párrafo 11 del documento de Catálogo de conceptos

5. Dice:

...
[...]

- En los casos que así lo ameriten, y a propuesta de la **SUPERVISIÓN** con aprobación de la **RESIDENCIA**, se podrán realizar ensayos, pruebas y controles adicionales. Estos serán ejecutados por medio de un laboratorio especializado, reconocido y confiable, y correrán por cuenta del presupuesto asignado a la **SUPERVISIÓN**. Con base en los resultados obtenidos y las recomendaciones del laboratorio, y considerando las tolerancias permitidas conforme a la normatividad aplicable, la **SUPERVISIÓN** podrá ordenar la toma de nuevas muestras y la realización de pruebas adicionales, la reposición o corrección de los elementos que no cumplan con las especificaciones, o en su caso, la demolición de aquellos elementos que resulten inaceptables. Asimismo, al momento de la recepción de materiales en obra, la **SUPERVISIÓN** deberá elaborar informes periódicos que incluyan el registro de guías mecánicas, las pruebas realizadas en instalaciones antes de su puesta en operación, y la verificación de líneas o tramos concluidos.

[...]

Debe decir:

...
[...]

- En los casos que así lo ameriten, y a propuesta de la **SUPERVISIÓN** con aprobación de la **RESIDENCIA**, se podrán realizar ensayos, pruebas y controles adicionales. Estos serán ejecutados por medio de un laboratorio especializado, reconocido y confiable, y correrán por cuenta del presupuesto asignado a la **CONTRATISTA**. Con base en los resultados obtenidos y las recomendaciones del laboratorio, y considerando las tolerancias permitidas conforme a la normatividad aplicable, la **SUPERVISIÓN** podrá ordenar la toma de nuevas muestras y la realización de pruebas adicionales, la reposición o corrección de los elementos que no cumplan con las especificaciones, o en su caso, la demolición de aquellos elementos que resulten inaceptables. Asimismo, al momento de la recepción de materiales en obra, la **SUPERVISIÓN** deberá elaborar informes periódicos que incluyan el registro de guías mecánicas, las pruebas realizadas en instalaciones antes de su puesta en operación, y la verificación de líneas o tramos concluidos.

ANEXO 2

SOLICITUD DE ACLARACIÓN

A. ACLARACIONES

De conformidad con lo que establece el artículo 76 fracción IV del **Reglamento**, se recibieron las siguientes preguntas:

Nombre del/la licitante: Asesoría Integral de Ingeniería D.B. S.A.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	3.	Con respecto al numeral 5.1 Presentación de las proposiciones.	¿Es necesario que el representante legal entregue la propuesta o podría ser entregada por alguien más de su equipo de trabajo?	Con relación a su pregunta, conforme el numeral 5 subinciso 5.1 párrafo tercero de la convocatoria para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los/las LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, escrito que podrá entregar en la junta de aclaraciones, o bien al momento de hacer la entrega de su propuesta en la fecha y hora indicada.	DCC
2		Con respecto al numeral 8.3 De la integración de las estimaciones.	¿Se utilizará alguna plataforma y/o espacio en la nube para archivar y llevar el historial de estimaciones y reportes?	Se podrá tener una plataforma con la información para control	SC

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

interno, sin embargo, las estimaciones que se darán por autorizadas son las que se entreguen físicamente debidamente formalizadas y avaladas por el Residente del Servicio.

Además de lo antes mencionado, se deberá asentar en la bitácora de obra, así como los reportes de laboratorio deberán formar parte del expediente de los trabajos, por lo que se deben tener de manera física. De acuerdo con los artículos 120, 153 y 158 del Reglamento del Instituto Nacional electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El plazo se determina en base a lo establecido en el Art. 113 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SC

Con respecto al numeral 13.1
Garantía de anticipo.

Una vez entregada la fianza de anticipo, ¿en qué tiempo se realiza el pago del anticipo?

3

Nombre del/la licitante: Burcor S. de R.L.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
--------------------	---------------------------	-----------------------------------	----------	-----------	-------------------

1		En virtud de que la supervisión de obras e infraestructura se considera un servicio especializado, ¿es necesario presentar el REPSE, (registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas)? en caso afirmativo ¿en que anexo debe ir?	No deberá presentar el registro.	DP
2	Nota del anexo 17	Viene diferente en el anexo interno de la convocatoria y en el archivo anexo de las bases, uno menciona que se debe presentar cédula en original para su cotejo al momento del concurso y el otro anexo, omite este párrafo, ¿cuál es el correcto?	La forma correcta de presentación es copia.	SCC

NOTA: SE ACREDITARÁ LA CAPACIDAD TÉCNICA ANEXANDO ORGANIGRAMA, DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTILLA TÉCNICA DEL PERSONAL PROPUESTO, CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DE TODO EL PERSONAL TÉCNICO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE Y CADA UNO DE LOS INTERESADOS, COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA Y TERMINOS DE REFERENCIA, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONFORME A LA CONVOCATORIA Y TODO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA PLANTILLA SOLICITADA.

NOTA: SE ACREDITARÁ LA CAPACIDAD TÉCNICA ANEXANDO ORGANIGRAMA, DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTILLA TÉCNICA DEL PERSONAL PROPUESTO, CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DE TODO EL PERSONAL TÉCNICO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE Y CADA UNO DE LOS INTERESADOS, COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA Y TERMINOS DE REFERENCIA, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONFORME A LA CONVOCATORIA Y TODO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA PLANTILLA SOLICITADA.

3		¿Es necesario anexar a la propuesta la prima de riesgo del IMSS del 2025 en la integración del FASAR?	Se deberá integrar como soporte e incluirse en el Anexo 32 Factor de Salario Real.	DPU
4		¿Qué tabulador es el indicado para el cálculo de los salarios, colegio de ING civiles, CMIC, etc?	Es importante mencionar que este INSTITUTO toma como referencia el Tabulador de servicios	DPU

			profesionales 2025 publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, sin embargo, NO es una referencia obligatoria. Deberán considerar que la referencia considerada cumpla con el perfil y experiencia solicitado por el INSTITUTO.	
		¿Es necesario para el cálculo de la propuesta económica utilizar un entero de retención? Ejemplos: 2 al millar, 5 al millar.	En conformidad con el artículo 103 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas "En la integración y análisis de los precios unitarios no deberán considerarse cargos adicionales, ya que los correspondientes al 5 (cinco) al millar por concepto de trabajos de inspección y vigilancia de las obras públicas no los lleva a cabo el Instituto"	DPU
		¿Es necesario presentar algún indicador específico de la tasa de interés anual vigente para el cálculo de cargos fijos de cada costo horario?	En conformidad con el artículo 104 inciso 3) los costos por Financiamiento del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas " El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el	DPU

Licitación Pública Nacional Presencial
 No. INE-LPN-SROP/002/2025

 crédito le requiera una
 institución crediticia, la cual
 permanecerá constante en
 la integración de los
 precios..."

▶ Nombre del/la licitante: Buró Mexicano de Solución Técnica S.C.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
	39	Términos de Referencia. Apartado 10. Procedimientos a seguir.	"Reuniones de análisis y control la Supervisión cuando lo juzgue conveniente, al menos una vez a la semana o cuando sea requerido por la Residencia, convocará y realizará juntas de trabajo en el sitio de la obra, con la participación de la Residencia, el Contratista, Director Responsable de Obra, Unidad Verificadora, si los hay y cuando otra persona tenga encomendadas tareas específicas de interés para el desarrollo de los trabajos o en su caso la autoridad para resolver situaciones en conflicto, así como facultad para la toma de decisiones." ¿En el párrafo anterior se menciona y se describe Juntas de Trabajo con la participación de la Residencia, el Contratista, Director Responsable de Obra, Unidad Verificadora, si los hay, en todo caso de requerirse dicho personal se requiere que definan si es obligatorio o no, ¿y en su caso con cargo a quién serían si al Contratista o a la Supervisión?	Las figuras del Director Responsable de Obras y sus derivados (Asesores según lo establecido por el Reglamento de Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León) así como de la Unidad Verificadora de Instalaciones eléctricas, serán contratadas por el Instituto.	SC
	39	Términos de Referencia. Apartado 10. Procedimientos a seguir.	Derivado de la pregunta anterior, en la página 16, apartado 7 de los Términos de Referencia denominado PERSONAL QUE LLEVARÁ A CABO LOS SERVICIOS, se señala una Plantilla Mínima que no incluye el personal antes mencionado Director Responsable de Obra, Unidad Verificadora por lo que se requiere aclarar	La Supervisión no tendrá que integrar en su propuesta la participación del Director Responsable de Obra ni la del Corresponsable	SC/DP

			si la Supervisión deberá contar con especialistas como son:		
			Participación formal y obligatoria del Director Responsable de Obra (DRO) y Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE) Nivel 1 o Nivel 2, según exige el Reglamento de Construcciones de Nuevo León.		
3	39	Términos de Referencia. Apartado 10. Procedimientos a seguir.	¿Quién validará con su firma los planos y memorias estructurales el Director Responsable de Obra (DRO), Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE) Nivel 1 o Nivel 2, según exige el Reglamento de Construcciones de Nuevo León y el de la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas? En caso de ser afirmativo entonces ¿En qué parte de las Propuestas Técnica y Económica se deberá incluir y si se puede optar por personal con certificación de carné vigente de la Ciudad de México para todos los casos, ya que no es obligatorio en la plantilla solicitada en la Convocatoria?	La Supervisión no tendrá que integrar en su propuesta la participación de DRO, CSE ni UVIE.	SC/DP
4	16	Términos de Referencia. Apartado 6. Documentación que entrega el instituto para la ejecución de los servicios, segundo párrafo.	Para el primer periodo de ejecución de las actividades contractuales de la Supervisión, la Residencia hará entrega entre otros del Proyecto Ejecutivo, se requiere que aclare: Si en el Proyecto Ejecutivo incluirá el dictamen de seguridad estructural para el proceso de demolición del edificio existente.	No se cuenta con un Dictamen de Seguridad Estructural, para el proceso de demolición.	SC/DP
5	16	Términos de Referencia. Apartado 6. Documentación que entrega el instituto para la ejecución de los servicios, segundo párrafo.	Si cuenta con el Proyecto de Demolición.	Se cuenta con el Proyecto de Demolición.	SC/DP
6	16	Términos de Referencia. Apartado 6. Documentación que entrega el instituto para la ejecución de los servicios, segundo párrafo.	Si cuenta con las medidas de mitigación porque las colindancias presentan edificaciones.	No se cuenta con dichas medidas, el Residente junto con la Supervisión lo revisa en sitio una vez iniciados los trabajos. Sin embargo, se cuenta con licencia de DEMOLICION la cual fue expedida por SEDUSO.	SC/DP

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

7	16	Términos de Referencia. Apartado 6. Documentación que entrega el instituto para la ejecución de los servicios, segundo párrafo.	¿Se cuenta actualmente con catálogos autorizados y validados, firmados por el DRO y CSE, para todos los conceptos contemplados en el proyecto?	Se cuentan con las firmas de los especialistas, Contratista y Residente del Instituto.	SC/DP
8	16	Términos de Referencia. Apartado 6. Documentación que entrega el instituto para la ejecución de los servicios, segundo párrafo.	¿Los planos y memorias técnicas y estructurales han sido firmados y autorizados formalmente por el DRO y el CSE correspondientes y avalados por las autoridades del Estado de Nuevo León?	Si, el proyecto ejecutivo ha sido firmado por el jefe de estructuras de la contratista que realizó el proyecto ejecutivo. Se hace notar que el proyecto ya está debidamente autorizado con base en el reglamento para las construcciones del municipio de Monterrey, Nuevo León (SEDUSO) Se cuenta con Licencia de Construcción No. 001099 2024. De fecha 5 de septiembre de 2024.	SC/DP
9	16	Términos de Referencia. Apartado 6. Documentación que entrega el instituto para la ejecución de los servicios, segundo párrafo.	¿Existen cuantificaciones detalladas y validadas oficialmente (generadores) de todos los conceptos del catálogo de obra para evitar discrepancias durante la ejecución?	Si existen cuantificaciones detalladas y validadas por el Contratista encargado del proyecto ejecutivo. Es importante señalar que en el concepto 1.00 del presente servicio que corresponde a la REVISIÓN DETALLADA DEL PROYECTO EJECUTIVO incluye la revisión de las variaciones en las cantidades de obra con las previstas en el proyecto ejecutivo.	SC/DP
10	16	Términos de Referencia. Apartado 6. Documentación que entrega el instituto para la ejecución de los servicios, segundo párrafo.	Cuáles son todos los proyectos de ingeniería complementarios (eléctrico, hidráulico, sanitario, climatización, detección/extinción de incendios, voz y datos, CCTV, control de acceso, audio y video) que se han elaborado y están oficialmente validados?	Los proyectos de ingeniería complementarios son: Instalación hidráulica, sanitaria y pluvial, eléctrica, climatización y extracción, detección y	SC/DP

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

				extinción de incendios, voz y datos, CCTV, audio y video y control de accesos y estos están debidamente validados.	
11	16	Términos de Referencia. Apartado 6. Documentación que entrega el instituto para la ejecución de los servicios, segundo párrafo.	¿Estos proyectos complementarios cuentan con memorias de cálculo firmadas y validadas por profesionales especialistas avalados por una Unidad Verificadora de Instalaciones Especializadas (UVIE) según reglamentación vigente?	Se cuentan con las firmas de los especialistas, Contratista y Residente del Instituto.	SC/DP
12	36	Términos de Referencia. Apartado 10. Procedimientos a seguir.	"Previo al inicio de la obra. La SUPERVISIÓN hará entrega del inmueble al CONTRATISTA de la obra, quien se hará responsable del mismo, elaborando el Acta correspondiente donde intervendrá personal de la Junta Local, la RESIDENCIA, el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN; así mismo, verificará los datos del levantamiento topográfico, realizará el deslinde del terreno destinado a la construcción, el trazo, la marca, las posiciones de los ejes de construcción y de las líneas de proyecto convenientes; así como de los bancos de nivel seguros y duraderos que definan las ubicaciones en planta y elevación de la futura construcción comprobando que sean las correctas" Para realizar esta actividad se pregunta si el Instituto proporcionará los datos técnicos y puntos auxiliares para llevar a cabo las actividades.	El Instituto proporcionará los planos topográficos donde vienen referidos los datos para la correcta comprobación de los mismos durante la ejecución de esta actividad.	SC/DP
13	36	Términos de Referencia. Apartado 10. Procedimientos a seguir.	Si cuenta el Instituto con planos estructurales y memoria de cálculo.	Si se cuenta con planos estructurales y memoria de cálculo.	SC/DP
14	36	Términos de Referencia. Apartado 10. Procedimientos a seguir.	Estudios previos como la mecánica de suelos, todo avalado y autorizado por un Director Responsable de Obra (DRO) y Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE) Nivel 1 o Nivel 2, según exige el Reglamento de Construcciones de Nuevo León, en caso de no ser afirmativa quién será el responsable del desarrollo y validación de los mismos.	Se cuentan con los estudios previos firmados por el especialista y la Contratista que realizó el Proyecto.	SC/DP

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

15	36	Términos de Referencia. Apartado 10. Procedimientos a seguir.	"Previo al inicio de la obra. La Supervisión revisará detalladamente el Proyecto Ejecutivo de la obra a ejecutar en los aspectos de las características y condiciones del mismo de acuerdo a la normatividad municipal, estatal y federal aplicable en la materia, el cual deberá detectar las discrepancias e inconsistencias que pueda presentar el mismo e identificar complementos que requiera, incluyendo sugerencias, detalles constructivos, aspectos técnicos, cálculos y cualquier otro aporte, que proponga alternativas de solución para contar con un Proyecto Ejecutivo completo" Dentro de la Convocatoria uno de los documentos que se proporcionaron denominado Programa de Ejecución de la Supervisión para la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral, los periodos señalados en el documento para la revisión del Proyecto Ejecutivo ¿son obligatorios y contemplan dos meses? Si es afirmativo, entonces indica que la obra inicia posterior a la revisión del Proyecto Ejecutivo.	Se menciona como parte de los trabajos de SUPERVISION la revisión del proyecto ejecutivo entregado por el INSTITUTO y se consideran 2 meses para esta revisión y deberá realizarse al inicio del contrato previo a los trabajos de construcción	DPP
16	36	Términos de Referencia. Apartado 10. Procedimientos a seguir.	En caso de que no se cuenten con ingenierías en el Proyecto Ejecutivo ¿quién será el responsable de desarrollar los faltantes de las mismas para poder continuar con la revisión técnica de las mismas por parte de la Supervisión?	El proyecto ejecutivo será entregado a la licitante adjudicada.	SC/DP
17	36	Términos de Referencia. Apartado 10. Procedimientos a seguir.	"Previo al inicio de la obra. La SUPERVISIÓN verificará que el expediente para construcción se encuentre debidamente validado y autorizado por la RESIDENCIA, incluyendo copia de la documentación necesaria, para tal efecto, permisos y licencias; así mismo deberá documentar la respectiva entrega de dicho expediente al CONTRATISTA. Se pregunta si ya: ¿Están gestionados o cuáles son los procesos previstos para la obtención de permisos y licencias municipales y estatales (agua potable, luz, drenaje sanitario/pluvial, alineamiento oficial,	Los permisos de Agua Potable, Drenaje Sanitario/Pluvial, se llevarán a cabo durante la ejecución de los trabajos, con la colaboración de la Junta Local Ejecutiva y la contratista, mediante entrega carta poder para realizar los mismos, todo en coordinación por el residente de la obra. • El permiso de la	SC/DP

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

			uso de suelo, demoliciones, ocupación de la vía pública y colindancias vecinales)?	ocupación de la vía pública estará a cargo de la contratista de la obra. • Se cuenta con licencia de demoliciones por parte del Instituto	
18	36	Términos de Referencia. Apartado 10. Procedimientos a seguir.	¿Se cuenta con cartas de conformidad o acuerdos formales de colindancia vecinal firmadas y autorizadas para evitar conflictos durante la construcción?	Los acuerdos formales de colindancia vecinal firmados y autorizados para evitar conflictos durante la construcción no aplican para el Municipio de Monterrey; sin embargo, si se hará del conocimiento de los predios colindantes del inicio de los trabajos en coordinación con el Residente de la obra.	SC/DP
19	37	Términos de Referencia. Apartado 10. Procedimientos a seguir.	"Durante la ejecución de los trabajos. Mediante inspección, ensayos y pruebas la SUPERVISIÓN verificará que los materiales, mano de obra, procedimientos, pruebas de laboratorio, maquinaria y los equipos, de todos y cada uno de los productos terminados, sean de la calidad y características pactadas en el contrato con los procedimientos normativos correctos, de la calidad necesaria y con estricto apego a las normas y especificaciones, obteniendo la certificación de cada uno de estos; en el caso de que los trabajos no cumplan con las pruebas de calidad dará seguimiento a las correcciones por parte del CONTRATISTA hasta su corrección o destrucción y sustitución; para los casos que lo ameriten, a propuesta de la SUPERVISIÓN que apruebe la RESIDENCIA, o por orden de ésta se realizarán ensayos, pruebas y controles adicionales que por medio de un laboratorio especializado, reconocido y confiable, con cargo	El costo de laboratorio no será a cargo de la SUPERVISIÓN este será realizado por la CONTRATISTA de acuerdo con lo especificado en el Anexo 1 del presente acto del concepto 6 del catálogo de conceptos. Sin embargo, la SUPERVISIÓN deberá verificar que los laboratorios estén acreditados ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación). En la Ciudad de Monterrey.	SC/DP

			al costo de la propuesta de la SUPERVISIÓN para que en consideración a los resultados y recomendaciones, ordene las muestras y pruebas de otro tipo, las reposiciones o correcciones, o las demoliciones de los elementos que se ameriten; cuando llegue material a la obra, la SUPERVISIÓN, deberá realizar un informe periódico de guías mecánicas, pruebas en instalaciones antes de entrar en operación y de líneas concluidas. Se pregunta: ¿Cuáles son los laboratorios certificados que deberá considerar la supervisión externa para la revisión y muestreos aleatorios de calidad durante la ejecución (concretos, acero, soldaduras, terracerías, control de compactaciones, pruebas de torsión, resistencia de materiales, etc.)?		
20	37	Términos de Referencia. Apartado 10. Procedimientos a seguir.	¿Cuál es la frecuencia exigida o recomendada para la realización de estas pruebas de laboratorio (concretos, soldaduras, terracerías, etc.), y qué normativas específicas se aplicarán?	La frecuencia de estas pruebas estará en función del programa de obra de la Contratista. Las Normas que aplican son las siguientes: - Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte - Condiciones de seguridad e higiene. -Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras Metálicas. -Normas Técnicas Complementarias CDMX 2023 Concreto - Normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte Los materiales que utilicen para rellenos cumplirán con lo establecido en las Normas N-CMT-1-01, Materiales para Terraplén, N-CMT-1-04, Materiales	SC/DP

Tratados con Cal para
Terracerías
N-CMT-3-04-001, Filtros,
así como en las Normas
aplicables del Libro CMT.
Características de los
Materiales o lo establecido
en la Cláusula D. de la
Norma
N-CTR-CAR-1-04-003,
Capas Estabilizadas,
salvo que el proyecto
indique otra cosa o así lo
apruebe el Instituto. Los
materiales seleccionados
procederán de los bancos
indicados en el proyecto o
aprobados por el Instituto.

► Nombre del/la licitante: Civilpro S.A. de C.V.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1		De los términos de referencia numeral 7. Personal que llevará acabo los servicios y en particular en la tabla donde se establece la acreditación de la experiencia del personal técnico.	En el punto "Documentos que lo vinculen directamente con la empresa". (contrato, alta del IMSS, recibos de pago, minutas de obra de otros proyectos, actas entrega, entre otros). ¿En caso de que alguna de las categorías del personal técnico que se proponga no tenga vínculo con la empresa, que sea un prospecto en caso de adjudicación, se podrá solventar este requisito con una carta compromiso de prestación de servicios en caso de adjudicación?	No se podrá solventar este requisito con una carta compromiso, conforme a la Convocatoria numeral 2.2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica, inciso 4).	DCC
2		De los términos de referencia numeral 7. Personal que llevará acabo los servicios.	Y en particular en la tabla en donde se menciona la "forma de acreditación", en el No. 11 hace referencia en el puesto a un cadenero estatalero con formación académica de ayudante general, y en la forma de acreditación solicitan cedula profesional. ¿nos podrian confirmar y/o aclarar esta categoría de personal con lo solicitado?	El cadenero estatalero no requiere comprobación de estudios y será parte de la plantilla de personal obrero. Esto de acuerdo con el	SCC

ANEXO 1 "aclaraciones
particulares" del presente
acto.

► Nombre del/la licitante: Construcciones con Valor Agregado Cova, S. de R.L. de C.V.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1			En el supuesto de que una empresa haya asistido a la visita de obra y a la junta de aclaraciones, ¿es procedente que presente una propuesta de participación conjunta con otra empresa que no asistió a dichos eventos?	Es procedente, los únicos anexos que debe de presentar de manera individual son los marcados en el numeral 2.1 inciso 11) de la Convocatoria.	DCC
2		Anexo 14.	¿La manifestación de haber conocido el sitio de obra puede realizarse de manera individual por cada integrante de una propuesta conjunta, o debe presentarla exclusivamente el representante común?	La manifestación de haber conocido el sitio de obra puede presentarla exclusivamente el representante común, los únicos anexos que debe de presentar de manera individual son los marcados en el numeral 2.1 inciso 11) de la Convocatoria.	DCC
			Para acreditar experiencia el Licitante con base en tres contratos similares, ¿pueden considerarse contratos celebrados con instituciones privadas o solo con dependencias públicas?	Para la comprobación de la experiencia de la empresa y de los perfiles solicitados se podrán presentar contratos celebrados tanto con dependencias públicas como Instituciones privadas siempre y cuando se encuentren debidamente formalizados.	SC
4			En relación con el plazo de ejecución de 690 días naturales, ¿el Instituto contempla mecanismos de	En respuesta a su pregunta, el Instituto si contempla ajuste de costos	DCC

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

			ajuste por causas de fuerza mayor o contingencias sanitarias?	dentro del contrato cuando ocurran cambios de orden económico no previstos en el que se determinará un aumento o reducción en los costos, conforme al art. 127 del REGLAMENTO.	
5			¿Existe un formato institucional obligatorio para la entrega de los informes mensuales, o es posible utilizar un formato propio cumpliendo con los entregables mínimos requeridos?	Si, el formato lo entrega el Residente del servicio al contratista ganador una vez iniciados los servicios.	SC
6			Para efectos del trámite de pago, ¿la validación de los informes mensuales está a cargo exclusivamente de la residencia, o también interviene la dirección de obras?	Está a cargo única y exclusivamente por el Residente.	SC
7			En caso de discrepancias entre el contratista y la supervisión sobre volúmenes o avances de obra, ¿Quién tiene la autoridad final para su resolución?, ¿Se documenta únicamente en bitácora?	El Residente. Se documenta mediante Bitácora de obra, Boletines de trabajo y Minutas.	SC
8			¿Es posible incluir personal técnico adicional al listado mínimo obligatorio (como valor agregado)? En caso afirmativo, ¿Debe acreditarse bajo los mismos lineamientos?	Es importante mencionar que el personal propuesto por el INSTITUTO, así como las herramientas o equipos mínimos enlistados son enunciativos mas no limitativos y será decisión de la LICITANTE dar este valor agregado a su propuesta para la SUPERVISIÓN.	PU
9		Anexo 20 y curriculum del personal técnico.	¿Es válida la presentación digital con firma electrónica avanzada o se requiere obligatoriamente rúbrica autógrafa?	Se requiere rubrica autógrafa, ya que no se cuenta con los medios tecnológicos para validar la firma electrónica.	DCC
			¿Qué criterios se aplicarán para definir penalizaciones por entrega tardía o incompleta de informes mensuales?, ¿Se establece un umbral de tolerancia?	Las penalizaciones y retenciones se harán conforme a lo establecido en el numeral 23, 24.1 y 24.2, de la Convocatoria.	DP/SC

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

				Para referencia de los participantes se hace de su conocimiento lo expuesto en el Apartado F del inciso 128 al 131 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
11			Dado que se menciona la aplicación supletoria de la ley de obras públicas, ¿qué criterio normativo prevalecerá en caso de contradicción entre reglamento del INE, las POBALINES y dicha ley?	Prevalecerá la ley superior interna del Instituto, en este caso el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para efectos de supletoriedad únicamente se considerará la ley federal en caso de lagunas normativas que no contemple nuestro reglamento.	DCC
12			¿Cuál es el plazo máximo para entregar el informe mensual una vez finalizado el periodo correspondiente? ¿Existe una fecha límite establecida o es de mutuo acuerdo con la Residencia?	Es de mutuo acuerdo con el Residente.	SC
13			En caso de eventos fortuitos que generen retrasos (clima, bloqueos, etc.) ¿la Supervisión debe emitir un informe inmediato o basta registrarlo en el informe mensual?	Deberá emitir un informe inmediato, el cual también deberá integrarse en el informe mensual, además de registrar el evento en la bitácora de obra y supervisión de acuerdo con los artículos 3 fracción IX y 155 fracción X del reglamento	SC
14			En el concentrado de observaciones al catálogo de conceptos, ¿la Supervisión deberá incluir costos referenciales de los conceptos	Si durante la revisión al proyecto ejecutivo y conceptos de catálogo la SUPERVISIÓN identificará	PU

			extraordinarios sugeridos, o únicamente la justificación técnica?	la necesidad de la ejecución de conceptos no incluidos en el catálogo (conceptos extraordinarios) la supervisión deberá entregar justificación técnica y deberá verificar que los costos de estos sean acordes a los precios de mercado, de acuerdo con lo establecido en el art. 125 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral.	
15			¿Qué procedimiento se deberá seguir si, durante la revisión inicial, se identifican conceptos faltantes o extraordinarios que no estén en el catálogo base?	Deberán ser enlistados y justificados de acuerdo con el proyecto y mencionados en el informe correspondiente al RESIDENTE DEL SERVICIO. La supervisión deberá vigilar que la constructora de cumplimiento al lo establecido en el ART 124 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral, art. 125.	PU
16			¿La Residencia proporcionará plantillas específicas para la entrega de los reportes de	El Residente proporciona plantillas y formatos del Instituto para la	SC

			avance físico-financiero, o la Supervisión debe proponer su propio formato?	elaboración de los reportes de avance físico-financiero.	
17			¿Se contempla algún criterio para el ajuste de costos en caso de incremento en precios de mercado durante la ejecución de la obra?	En respuesta a su pregunta, el Instituto si contempla ajuste de costos dentro del contrato cuando ocurran cambios de orden económico no previstos en el que se determinará un aumento o reducción en los costos, conforme al art. 127 del REGLAMENTO	DCC
18			¿Se aceptan perfiles técnicos con experiencia comprobable en obras de características similares, aunque no estén titulados, como auxiliares técnicos?	De acuerdo con lo solicitado en el numeral 7. Personal que llevará a cabo los servicios de los Términos de Referencia, el personal presentado para cubrir los perfiles de los auxiliares técnicos deberá ser pasantes o estar titulados, por lo que deberán presentar su cedula profesional o en su defecto su carta de pasante donde se visualice que ha completado el 100% de créditos de las carreras especificadas en dicho numeral.	SC/DP
19			¿Puede sustituirse personal técnico durante el proyecto por causas justificadas, y cuál es el procedimiento para ello ante el INE?	En el numeral 7. Personal que llevará a cabo los servicios de los Términos de referencia se indica el procedimiento y las condiciones para sustitución del personal técnico de acuerdo con lo siguiente: La SUPERVISIÓN, está obligada a respetar el	SC

personal técnico que haya ofrecido en su propuesta desde el inicio y hasta el término de los trabajos, cualquier modificación que la SUPERVISIÓN quisiese realizar, solo podrá efectuarse en casos debidamente justificados y por causas de fuerza mayor que no sean posibles de prever. La modificación solo podrá ser sustitución siempre y cuando la persona propuesta cuente con el mismo perfil profesional y con experiencia similar al que sustituye, para lo cual se deberá entregar por escrito a la RESIDENCIA el Curriculum Vitae del personal que se pretenda integrar a la plantilla, incluyendo el soporte documental correspondiente solicitado, para su revisión y en su caso la RESIDENCIA apruebe el personal propuesto para la sustitución.

Por lo que, en el caso debidamente justificado, el personal propuesto para sustituir a los perfiles presentados en la licitación deberá contar con experiencia similar al personal a sustituir y presentar toda la documentación comprobatoria solicitada

en la licitación.

► Nombre del/la licitante: JM Constructora y Supervisión, S.A. de C.V.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	13	2.1 Instrucciones para elaborar la oferta distinta de las proposiciones técnica y económica.	Dentro de este punto solicitan que las propuestas se presenten foliadas. ¿Se deberán de presentar las propuestas foliadas consecutivamente o en forma individual cada una de las 3 propuestas (legal, técnica y económica)?	Las propuestas deberán ser foliadas de forma consecutiva.	DCC
2	13	2.1 Instrucciones para elaborar la oferta distinta de las proposiciones técnica y económica.	Los documentos en original que solicita ¿se deberán de presentar dentro del sobre de la propuesta, detrás del punto donde lo solicitan o se podrán presentar por fuera en una carpeta aparte para ser presentados cuando se requieran?	Conforme al anexo 1 Aclaraciones generales y particulares del área convocante, no se va a requerir la presentación de documentos en original, por tanto, toda la documentación deberá presentarse dentro de sobres cerrados.	DCC
3	15	7) Acreditación económica.	Para cumplir con lo solicitado dentro del inciso 7), de la documentación distinta. Nos piden anexar cedula profesional del contador en original y copia legible. Al tratarse que la persona que audita los estados financieros es un contador externo a la empresa, solicitamos si es posible solo anexar copia legible de su cedula profesional. En caso de que requieran que presentemos la cedula original del contador. ¿podemos presentar copia certificada de la cédula profesional?	Es procedente entregar la copia simple.	DCC
4	14	5) Manifestación de facultades	¿Cómo parte de este punto deberemos de incluir la copia simple del Acta constitutiva y las Reformas, Modificaciones y/o Poderes con los que cuente el Licitante? O ¿basta solo con	A su primera pregunta no se deberá incluir copia del del Acta constitutiva y las Reformas, Modificaciones y/o Poderes con los que	DCC

			adjuntar la copia de la identificación oficial vigente del apoderado legal?	cuente el Licitante. Para lo cual deberá cumplir con lo solicitado en el anexo 5. A su segunda pregunta, solo deberá adjuntar copia de la identificación oficial vigente del apoderado legal o representante legal.	
5	18	1) Manifestación de conocer el sitio donde se realizarán los servicios.	Para cumplir con lo solicitado dentro del inciso 1), de la propuesta técnica. ¿Podemos anexar el comprobante de la visita al sitio en copia? O deberá de ser el original.	El original que les fue acusado.	DCC
6	22	6. Supervisor de instalaciones electromecánicas.	Como cumplimiento del perfil del Supervisor de instalaciones electromecánicas, solicita un ingeniero electromecánico o carrera a fin. Solicitamos que nos indiquen si la profesión de: Ingeniero mecánico, Ingeniero en control y automatización, y/o Ingeniero mecánico electricista son consideradas por la dependencia como carrera a fin.	Se pueden considerar como carreras afines para este perfil las profesiones de Ingeniero mecánico e ingeniero electricista, siempre y cuando cumplan con la experiencia y comprobación solicitada en el numeral 7. Personal que llevará a cabo los servicios de los Términos de Referencia en el puesto indicado.	SC/DP
7	23	7. Supervisor de instalaciones especiales.	Como cumplimiento del perfil del Supervisor de instalaciones especiales, solicita un ingeniero electromecánico o carrera a fin. Solicitamos que nos indiquen si la profesión de: Ingeniero mecánico, Ingeniero en control y automatización, y/o Ingeniero mecánico electricista son consideradas por la dependencia como carrera a fin.	Se acepta su propuesta siempre y cuando el profesionista presentado cumpla con la experiencia y comprobación solicitada en el numeral 7. Personal que llevará a cabo los servicios de los Términos de Referencia en el puesto indicado.	SC/DP
8	19	4) Capacidad técnica.	Solicitamos a la dependencia especificar si cada uno de los CV'S de los Técnicos deberá de contener el anexo 20 (anexo 20 Acreditación Técnica del personal, solicita: Categoría, Unidad, Cantidad y Horario de trabajo).	Con relación a su primera pregunta, se requiere incluir el anexo 20 dentro de los curriculum.	DCC

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

			Solicitamos que nos confirmen si como parte de los cv's técnicos solicitan incluir el anexo 20 entregado con las bases o se trata de otro anexo donde soliciten colocar la información de los técnicos. En caso de que se deba de anexar, debemos de poner un anexo 20 por cada Técnico o podemos poner 1 anexo 20 con enlistando a todos los técnicos.	Con relación a su segunda pregunta, como parte de los curriculums y la información solicitada, se debe integrar conforme al anexo 17, por lo que, se debe incluir el anexo 20 de las bases. Con relación a su tercer pregunta, conforme a las respuestas anteriores, deberán entregar un anexo 20 enlistando a todos los técnicos.	
9	19	4) Capacidad técnica.	Entendemos que para la presentación de la licitación no deberemos de presentar las cédulas originales de los técnicos profesionales para la apertura de la propuesta ¿Es correcto nuestro entendimiento?	Es correcto.	DCC
10	26	6) Datos básicos del personal obrero.	Solicitamos que nos indiquen si como personal obrero se refieren al personal profesional solicitado en el inciso 4), de la propuesta técnica. En caso de que el personal profesional solicitado en el inciso 4), de la propuesta técnica, NO sea considerado personal obrero. Derivado del servicio de supervisión a ejecutar, el inciso 6) Datos básicos del personal obrero NO APLICARÍA. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	No, no se refiere al personal técnico, se refiere al personal que no necesita comprobante de estudios, como pueden ser: cadeneros, veladores o el personal que la empresa requiera. No es correcto su entendimiento.	DP
11	26	7) Datos básicos del personal técnico.	Solicitamos que nos indiquen si como personal técnico se refieren al personal de oficina central y oficinas de campo.	El personal técnico se refiere al personal que estará ejecutando los servicios de Supervisión en campo, mismos que se verán reflejados en el Costo Directo de la propuesta	DPU
12	26	7) Datos básicos del personal técnico.	En este inciso solicita indicar los conceptos en lo que participará el personal técnico. Pero en el anexo 20 no tiene el campo para escribir dicha información.	Si, se podrán agregar las columnas necesarias al formato del anexo para	DP

			¿Deberemos de incluir un campo para escribir la información solicitada o solo deberemos de llenar las filas que tiene el anexo 20 entregado en las bases?	entregar a la convocante la información solicitada.	
13	27	11) Manifestación de conocer y aceptar los alcances de la Convocante.	Con respecto a la información impresa solicitada en la propuesta técnica en el inciso 11). Con el motivo de reducir el número de hojas de nuestra propuesta solicitamos a la dependencia amablemente si es posible imprimirla documentación solicitada, en dos páginas por cada hoja. Como en el siguiente ejemplo:	Se acepta su propuesta.	DCC
					
14	30	3.6 Documentación económica de la propuesta	Se solicita al instituto, indicar si podemos entregar los formatos que nos arroja nuestro programa de precios unitarios, siempre y cuando se cumpla con la información solicitada en los formatos proporcionados	Se informa que la LICITANTE podrá proponer sus propios formatos siempre y cuando contengan como mínimo la información mencionada en los formatos entregados por el INSTITUTO en la convocatoria	DPU
15	28 y 115-117	8) Factor del salario real: y Anexo 32	¿El impuesto sobre nómina, se aplicará dentro del Factor de Salario Real?	El impuesto sobre la nómina deberá ser considerado en los costos INDIRECTOS	DPU
16	28 y 115-117	8) Factor del salario real: y Anexo 32	Para la integración del Factor de Salario Real, para la prima de riesgo (en caso de no tener registro patronal de la localidad, con que documento le podemos comprobar que tomaremos la prima de inicio para un registro nuevo "7.58875")?	El licitante deberá integrar la prima de riesgo otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	DPU

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

17	33 y 34	5.3.1 Criterios para evaluación de las proposiciones. b) Que el LICITANTE acredite el capital contable mínimo requerido.	Solicitamos a la dependencia que nos indique cual es el capital contable mínimo solicitado.	En respuesta a su pregunta sobre el capital contable por acreditar para poder participar; conforme a la normatividad que regula el proceso de contratación en materia de obras públicas del Instituto Nacional Electoral, debe ser entre 20% y 30% de su presupuesto, es decir, del valor del importe de su propuesta económica sin IVA bajo estos porcentajes, siempre que su propuesta se encuentre dentro de los precios de mercado, ya que si esta por arriba de los precios de mercado o arriba de la media de las propuestas, no es susceptible de valoración económica Conforme al art. 54 de las POBALINES.	DCC
----	---------	---	---	--	-----

► Nombre del/la licitante: Consultoría Integral en Ingeniería, S.A. de C.V.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1			Se podrá rubricar la propuesta y poner la firma completa en donde se indique el nombre del representante legal	Es correcta su apreciación.	DCC
2		Anexo 5 bis	¿A quiénes se refieren como beneficiarios finales?	De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de las Obligaciones de	DCC

				Transparencia (LTG) y en observancia de los artículos 32-B Ter, 32-B Quinquies y 32-D Fracción IX del Código Fiscal de la Federación la(s) persona(s) beneficiarias(s) final(es), es(son) la(s) persona(s) física(s) quien(es) controla(n), posea(n) o se beneficie(n) de los actos jurídicos celebrados por la persona moral, en su caso.	
3		Anexo 5 bis	Si se trata de los socios y/o accionistas de la empresa, ¿este anexo será llenado por cada uno de estos socios o accionistas o se podrán relacionar todos en un solo escrito?	Al respecto, en el anexo únicamente se deberá(n) proporcionar el/los Nombre(s), primer y segundo apellido de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es).	DCC
4		Anexo 12	¿Este anexo será llenado por cada uno de los socios o accionistas de la empresa?	No, únicamente por el representante o apoderado legal	DCC
5	57 al 133		¿Qué anexos se integrarán en la propuesta como ejemplos, los que se incluyen en la convocatoria de la página 57 a la 133 o los que se incluyen en las carpetas "documentación distinta", "documentación técnica", "documentación económica" y "documentación fianzas ejemplos" que se adjuntan a las bases de licitación o ambos?	Los que se incluyen en la Convocatoria.	DCC
6			Por tratarse de servicios relacionados con la obra pública, todos los materiales, consumibles y equipos necesarios, incluyendo en su caso, el de laboratorio de control de calidad, para la correcta ejecución de los servicios, se podrán considerar en los costos indirectos.	Los materiales, consumibles y todo lo necesario para su correcta ejecución deberá ser integrado en las matrices de precios unitarios como costos directos, mismos que se verán reflejados en la explosión de insumos. Por otro lado, el costo de	DPU

				laboratorio no será a cargo de la SUPERVISIÓN este será realizado por la CONTRATISTA de acuerdo con lo especificado en el Anexo 1 del presente acto del concepto 6 del catálogo de conceptos.	
7			En caso de una afirmativa a la pregunta anterior consideramos que los anexos de los programas de equipo y materiales de la propuesta técnica como económica, relación de equipo y costos horarios, podrán ser presentados con una leyenda que indique "se consideraron en el costo indirecto" ya que no aplicarían como insumos dentro del costo directo de la propuesta además de que en el costo indirecto estos equipos se consideran como rentas, ¿es correcta nuestra apreciación?	Los materiales, consumibles y todo lo necesario para su correcta ejecución deberán estar programados en cada uno de los anexos correspondientes.	DPU
8			Favor de confirmar que serán 8 horas por jornada.	Los horarios laborales deberán apegarse a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Trabajo	DPU
9			Favor de confirmar que se deberán de considerar 25 jornadas por mes.	El LICITANTE deberá considerar el número de jornadas que correspondan y sean congruentes con las disposiciones que se establecen en la Ley Federal del Trabajo conforme al cálculo de días pagados y días laborados para la determinación del análisis del Factor de Salario Real.	DPU
10			Para la comprobación de la experiencia solicitada bastará con la carátula del contrato y las hojas donde indique el monto y el objeto del mismo.	Para el caso de la comprobación de experiencia del numeral 5 anexo 18, derivado de que se solicitan contratos	SC

finiquitados y que sean de características similares a los de la presente convocatoria, el licitante deberá presentar las hojas de la documentación de los contratos, actas entrega recepción, finiquito y/o actas de extinción de derechos y obligaciones donde se pueda visualizar datos como: objeto del contrato, monto, periodo de ejecución, partidas, metros cuadrados, entre otros que le permitan al Instituto verificar que se trata de documentos debidamente formalizados (hojas de firmas de los documentos) y que se trata de Contratos con características similares.

Para el caso de la acreditación del numeral 4 anexo 17 de la experiencia del personal propuesto, en el caso de los perfiles donde se solicita la acreditación con documentación comprobatoria en obras similares se deberán de presentar aquellos que permitan la verificación de que efectivamente se trata de obras similares como se indica en la tabla del numeral:

Los proyectos
considerados como

			similares para acreditar la experiencia del personal son: hospitales, hoteles, edificios de oficinas, edificios de vivienda, escuelas, plazas comerciales, y/o edificios o estructuras, con los mismos o más metros cuadrados de construcción y de similares características al proyecto en cuestión. Es importante aclarar que para la cuantificación de la experiencia de la empresa y del personal de los anexos anteriormente mencionados, se sumaran los periodos de ejecución de cada contrato contemplando, años meses y días y no se contabilizarán los meses que se traslapen en dos contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo diferentes.	
11		Se considerará la UMA o el salario mínimo para el cálculo del FASAR.	Se deberán considerar los valores vigentes de la UMA y reflejarlos dentro del cálculo del Factor de Salario Real en los rubros que correspondan.	DFU
12		Bastará con incluir un curriculum por categoría de personal.	No, se deberá apegarse a lo que indica el numeral 2.2 inciso 4 de la convocatoria.	DP

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

13			Para el cálculo del Factor de Salario Real, se deberá de considerar únicamente las cuotas patronales o las cuotas obrero-patronales	Se deberán considerar únicamente las cuotas PATRONALES	DPU
14			Solicitamos de la manera más atenta que se pueda incluir el curriculum del personal en formato libre.	Esta solicitado en formato libre, pues no se especificó un formato en especial.	DP
15			El INE proporcionará algún espacio con todos los servicios, para la instalación de oficinas de la Supervisión.	El Instituto mediante el residente de obra autorizará el ESPACIO sin los servicios, para la instalación de las oficinas de la supervisión.	SC/DP
16			El INE proporcionará luz, agua, internet, etc., en caso contrario este costo se considerará en el indirecto.	De acuerdo con el numeral 8. Equipo de trabajo de los Términos de Referencia, la SUPERVISIÓN deberá considerar en el costo de su propuesta la instalación y operación de oficinas de campo ubicadas en el lugar autorizado por la RESIDENCIA. Dichas oficinas deberán ser remolques móviles equipados con todos los servicios, incluyendo agua, energía eléctrica, Internet permanente con ancho de banda suficiente para envío y recepción de información, aire acondicionado, mobiliario, sanitarios, papelería y demás elementos especificados. Todos estos requerimientos deberán reflejarse en los costos	SC

				indirectos de la propuesta del licitante.	
17		Términos de Referencia. Numeral 19.	Para estar en igualdad de circunstancias todas las empresas solicitamos se nos indique el tabulador que servirá de referencia para el cálculo de sueldos del personal, ya que hay diferencias de importes en todos los indicados en los Términos de Referencia.	Es importante mencionar que este INSTITUTO tomó como referencia el Tabulador de servicios profesionales 2025 publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, sin embargo, NO es una referencia obligatoria. Deberán considerar que la referencia considerada cumpla con el perfil y experiencia solicitado por el INSTITUTO.	DPU
18			Con relación a la pregunta anterior, y para estar en igualdad de circunstancias todas las empresas solicitamos nos indiquen las homologaciones de las categorías con las del tabulador que servirá de referencia.	Es importante mencionar que este INSTITUTO tomo como referencia el Tabulador de servicios profesionales 2025 publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, sin embargo, NO es una referencia obligatoria. Deberán considerar que la referencia considerada cumpla con el perfil y experiencia solicitado por el INSTITUTO.	DPU
19		Anexo 17	Con relación a la información que deberá de incluirse en el anexo 17 solicitada en los perfiles del personal en caso de que algún personal no se encuentra actualmente laborando con la empresa se podrá presentar carta compromiso que indique de que en caso de que se nos adjudique el contrato el profesionista se compromete a laborar con la empresa, ya que no todas las empresas cuentan actualmente con una plantilla de servicios en espera de algún trabajo.	Derivado a lo solicitado en el numeral 2, fracción 2.2 inciso 4 de la convocatoria, el personal propuesto deberá estar vinculado directamente con la empresa, lo cual se deberá acreditar mediante la documentación solicitada.	DP

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

20	Anexo 17	Con relación a la información que deberá de incluirse en el Anexo 17 solicitada en los perfiles del personal se podrá cubrir la documentación comprobatoria de la participación del superintendente de supervisión, con un escrito bajo protesta de decir verdad del profesionista.	Derivado a lo solicitado en el numeral 2, fracción 2.2 inciso 4 de la convocatoria, el personal propuesto deberá estar vinculado directamente con la empresa, lo cual se deberá acreditar mediante la documentación solicitada.	DP
21	Anexo 17	Con relación a la información que deberá de incluirse en el Anexo 17 solicitada en los perfiles del personal se podrá cubrir la documentación comprobatoria de la participación de los profesionales técnicos, con un escrito bajo protesta de decir verdad del profesionista, ya que al ser información confidencial de las empresas no ponen a disposición dicha documentación a su personal, además que a ese nivel no hay comprobantes oficiales de participación ya sea notas de bitácoras, etc., puesto que este personal no firma la bitácora de obra.	No se acepta su propuesta, no se podrá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad del profesionista, se deberá comprobar la experiencia mediante la documentación solicitada en el numeral 7. Personal que llevará a cabo los servicios de los Términos de Referencia.	SC
22		En el programa de actividades se menciona 20 meses de informes de calidad, se restringe el tiempo de la realización de pruebas de verificación de calidad a este tiempo.	Es correcto el periodo de pruebas se restringe al periodo de ejecución de los trabajos	DPP
23		Es motivo de descalificación que el laboratorio no cuente con la acreditación de la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación)	Es correcto.	DCC
24		Existe algún estimado de cantidad y tipo de pruebas de contraste que tendrá que realizar el laboratorio de la supervisión.	Los tipos de pruebas solo serán para concreto y en soldadura en estructura, compactación, pintura intumescente y carpeta asfáltica, ya que las demás pruebas deberán ser entregadas con un certificado del fabricante y el estimado es lo que la Norma establezca para un total aproximado de 221 toneladas.	DP

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

25			Se contará con un espacio dentro de la obra para el laboratorio de pruebas o podrá ser en un inmueble cercano.	Se requiere que las pruebas sean en las instalaciones del laboratorio que el licitante considere.	SC
26		En las Convocatoria, en el punto 8.4. del anticipo que se otorga.	El importe del anticipo será de 20% sobre el importe total de la obra en una sola exhibición o por el importe a ejercer en cada año.	El anticipo del 20% se otorgará en una sola exhibición.	DCC
27		En la Convocatoria, en el punto 5.3.10. del análisis y cálculo del costo financiero.	Si el porcentaje por financiamiento resultante del análisis, resta en los análisis de precios unitarios, se puede considerar el porcentaje en cero (0%).	El porcentaje que arroje el cálculo por costo de Financiamiento se deberá aplicar al sobrecosto en todas las matrices de precios unitarios.	DPU
28		En la Convocatoria, en el punto 5.3.10. del análisis y cálculo del costo financiero.	En el rubro de egresos, es posible considerar el anticipo de proveedores.	El LICITANTE deberá considerar lo que corresponda a los egresos que arroje su programa de erogaciones, mismo que se obtiene de la calendarización del presupuesto.	DPU
29		En la Convocatoria, en el punto 5.3.7. del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios	¿El importe por impuesto sobre nómina debe ir en el análisis del costo indirecto?	El costo por Impuesto sobre Nómina se deberá considerar en el COSTO INDIRECTO	DPU
30		Anexo 16. Manifestación de la planeación integral de los servicios de la propuesta técnica	Se debe incluir un "programa de uso del anticipo" que se reciba o solo una descripción general dentro de la "planeación integral" de cómo se planea usarlo.	No se requiere la programación del uso del anticipo en este Anexo.	DPP
31			Se podrán utilizar los formatos del programa informático en donde se analiza la propuesta economía (neodata) debiendo tener los datos solicitados en el respectivo formato proporcionado por la dependencia.	Los formatos entregados por el INSTITUTO son enunciativos más no limitativos, sin embargo es importante que todos los formatos deban contener la información solicitada por el INSTITUTO en los formatos mencionados.	DPU

► Nombre del/la licitante: Delta Proyectos y Desarrollo, S.A. de C.V.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	27 y 104	Convocatoria. 10) manifestación de contratos vigentes: se deberá de entregar escrito firmado por el licitante donde manifieste y relacione los contratos que actualmente tenga vigentes, sean o no de naturaleza similar a los de la presente licitación, incluyendo su número, objeto, monto sin I.V.A., nombre o razón social del contratante, plazo de ejecución y avance a la fecha; así como el nombre, cargo y teléfono de la persona que corrobore la información proporcionada del contrato, de acuerdo al anexo no. 23.	En el formato del anexo no. 23 referido, existe una nota que dice: acompañar copia simple de contratos vigentes, cuyo objeto se relacione con la presente convocatoria, favor de indicar que es lo correcto.	Se aclara que para el caso del Anexo 23 , correspondiente a la relación de contratos vigentes, no es necesario que estos sean de naturaleza similar a los de la presente convocatoria. Bastará con que el licitante anexe copia simple de contratos vigentes celebrados.	SC
2	43	Convocatoria. Forma de pago.	Se indica que la residencia tendrá diez días naturales para la revisión de las estimaciones y el instituto tendrá hasta 20 días hábiles para hacer el pago correspondiente. ¿esto significa que entre la revisión y el pago habrá hasta 38 días naturales? ¿a este plazo habrá que adicionarle el plazo de entrega de estimaciones por parte de la contratista? si es así, ¿de cuántos días naturales es este plazo?	El plazo de pago de estimaciones es de 20 días hábiles una vez integrada y aprobada la información necesaria para el pago de esta, como lo estipulan los Artículos 123 y 124 del Reglamento del Instituto.	SC
3	33	Términos de referencia. Equipo de trabajo.	En este punto se solicitan software, cintas para medición, multimetros, distanciómetros, nivel láser, medidores de espesor de pintura y equipo de seguridad. ¿los costos correspondientes pueden incluirse en los costos indirectos?	En el caso del software para la revisión y elaboración de planos deberá ser considerado dentro del costo del equipo de cómputo. Lo referente al equipo de seguridad personal se podrá incluir como un porcentaje de la mano de obra dentro de la matriz de precios unitarios, en lo que corresponde a los	DPU

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

				equipos que se utilizarán en campo, se deberán incluir en la matriz del precio unitario considerando un costo horario o bien el costo del equipo en renta.	
--	--	--	--	--	--

► **Nombre del/la licitante: Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V.**

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1		Anexos	Confirmar si toda la documentación será dirigida al Arq. Santiago Soto López, Director de Obras y Conservación del Instituto Nacional Electoral.	Si debe ser dirigida al Arq. Santiago Soto López, Director de Obras y Conservación.	DCC
2	19	Bases 2.2 Instrucciones para elaborar la oferta	Para la acreditación de la experiencia del personal técnico, se solicita información que, por temas de confidencialidad de las empresas, generalmente no posee el personal técnico. Por lo que, entendemos, que son también incluyen informes de obra; cartas de referencias en las que se solicita el nombre del cliente, nombre de la persona contacto, su teléfono, y su correo electrónico del responsable del proyecto (gerente – director de supervisión) de la empresa licitante para los perfiles. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Si es correcta la apreciación incluyen informes de obra; cartas de referencias en las que se solicita el nombre del cliente, nombre de la persona contacto, su teléfono, y su correo electrónico del responsable del proyecto (gerente – director de supervisión) de la empresa licitante para los perfiles.	DCC
3	20	Bases 2.2 Instrucciones para elaborar la oferta	Para estar en igualdad de circunstancias, solicitamos se nos indique el número de personal para las siguientes especialidades: 1. Supervisor de control de calidad en estructuras metálicas y de concreto 2. Analista de precios unitarios y estimaciones 3. Supervisor de obra civil 4. Auxiliar de obra civil	Se precisa que el numeral 7. Personal que llevará a cabo los servicios de los Términos de Referencia de la presente licitación establece la plantilla mínima requerida para la	DP

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

			5. Supervisor de instalaciones electromecánicas 6. Auxiliar en instalaciones	ejecución de los servicios de supervisión.	
4	24	Bases 2.2 Instrucciones para elaborar la oferta	Se entiende que el perfil de cadenero, es de técnico con la experiencia solicitada, por lo que se entiende que la solicitud de cédula profesional, no aplica.	Es correcto, el cadenero estadalero no requiere comprobación de estudios y será parte de la plantilla de personal obrero. Esto de acuerdo con el ANEXO 1 "aclaraciones particulares" el presente acto.	DP
5	24	Bases 2.2 Instrucciones para elaborar la oferta	Solicitamos que, para el perfil de Ingeniero Topógrafo, se acepten las especialidades de ingeniería civil, ingeniero arquitecto, arquitectura, siempre cumpliendo con la experiencia solicitada.	No se acepta la propuesta del Licitante, el perfil deberá ser lo solicitado conforme al numeral 2, fracción 2.2, inciso 4 de la convocatoria.	DP
6	24	Bases 2.2 Instrucciones para elaborar la oferta	Para este perfil, el personal generalmente no cuenta con comprobantes de estudios, por lo que solicita que se sean aceptados los currículos vitae anexando sólo la identificación oficial.	La pregunta no es clara, toda vez que no se señala a qué perfil se refiere.	DP
7	57-133	Bases Formatos.	Solicitamos se acepten los formatos con pequeños ajustes con el fin de presentar mejor la información, en el entendido de que se tiene que cumplir con los requisitos e información requeridas por la convocante en cada uno de los formatos proporcionados.	Si, siempre y contenga la esencia del formato solicitado.	DCC
8		Bases 2.2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica de la propuesta	Entendemos que, en caso de participación conjunta, bastará con que una de las empresas que forman parte de la agrupación haya asistido a la Visita de Obra ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación. Los anexos que debe de presentar de manera individual son los marcados en el numeral 2.1 inciso 11 de la convocatoria.	DCC
9	28	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	Para el análisis y cálculo del FSR, entendemos que tenemos que proponer el tabulador de alguna cámara o colegio vigente, así como los niveles de los salarios, de acuerdo a nuestra experiencia, condiciones del mercado, perfil y categoría del personal; el proponer un importe menor o mayor	Es importante mencionar que este INSTITUTO tomó como referencia el Tabulador de servicios profesionales 2025 publicado por la Cámara	DPU

			al criterio de la convocante no será causal de descalificación, ¿es correcto? De no ser afirmativa la respuesta anterior, solicitamos de la manera más atenta a la convocante para estar en igualdad de condiciones, indique el tabulador y salario a considerar para el personal solicitado.	Mexicana de la Industria de la Construcción, sin embargo, NO es una referencia obligatoria. Deberán considerar que la referencia considerada cumpla con el perfil y experiencia solicitado por el INSTITUTO.	
10	28	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	De acuerdo a lo indicado en el inciso 8, entendemos que, para el cálculo de las cuotas Obrero-Patronales, se deberá tomar solo las cuotas que aporta el Patrón; conforme al Art. No. 36 de la Ley del IMSS, ya que los salarios de todas las categorías que se están considerando son mayores al salario mínimo, ¿es correcto?	Se deberán considerar únicamente las cuotas PATRONALES	DPU
11	28	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	Derivado que en el FSR se pagan los domingos y días inhábiles por disposición de la LFT, el total de jornadas reflejadas en el listado de insumos no podrá coincidir con el plazo de ejecución total de los trabajos en días naturales; se deberá deducir los días inhábiles considerados en el FSR. 1.- Considerando 365 días del año, menos 52 Domingos (1 día por cada 6 de trabajo), menos 7 días festivos por LFT, da como resultado 306 días laborables, dividido entre 12 meses, nos como resultado que se deberán considerar como máximo 25.5 jornada por mes por persona para el análisis del P.U. ¿Es correcto? 2.- De no ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, solicitamos de la manera más atenta a la convocante nos indique el número de jomales por mes por persona, que se deberá considerar para el análisis de los P.U.	El LICITANTE deberá considerar el número de jornadas que correspondan y sean congruentes con las disposiciones que se establecen en la Ley Federal del Trabajo conforme al cálculo de días pagados y días laborados para la determinación del análisis del Factor de Salario Real.	DPU
12	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	Para la programación de los conceptos donde la cantidad es "1.00" y la unidad es Informe ¿se podrá programar la actividad en varios meses, sin importar que se estime una fracción por mes?	Si es posible programar la actividad en varios meses, aun cuando la cantidad establecida sea "1.00" y la unidad de medición sea Informe.	DPP

Licitación Pública Nacional Presencial
No INE-LPN-SROP/002/2025

				No obstante, se precisa que dicho concepto podrá ser estimado únicamente hasta en tanto se haya concluido el 100% del informe, en virtud de que se trata de un precio por unidad de servicio terminado.	
13	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	Entendemos que el Programa que se indica en el inciso 3, que corresponde al Anexo 27, es para programar el personal que intervendrá en el servicio de supervisión, es decir la plantilla indicada en las Bases y T.R., además del que se contemple en el Costo Indirecto ¿Es correcto? De no ser Afirmativa la respuesta anterior, favor de indicar el anexo donde se deberá programar al personal administrativo considerado en el Costo Indirecto o confirmar que NO será necesaria la programación de dicho personal.	Es correcto en el anexo mencionado debe programarse el personal técnico que participará en la ejecución del servicio así como el personal considerado en los COSTOS INDIRECTOS	DPP
14	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	En el Programa que se indica en el inciso 4, que corresponde al Anexo 28; ¿Cuál es el personal que se deberá incluir en este programa?	En este programa se deberá considerar el personal obrero en caso de que la LICITANTE considere la participación de alguno.	DPP
15	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	Entendemos que en el inciso 1 Programa General, la programación de los conceptos con unidad INFORME y cantidad 20, corresponde a un informe por mes, ¿es correcto?	Es CORRECTO la apreciación	DPP
16	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	En el ANEXO 25, Programa de Ejecución General; hay una nota que dice "Si los conceptos se programan por partida o subpartidas, contemplar que se deberá de especificar esta condición dentro de su programación, además de aclarar que el tiempo programado incluye holgura, lo cual se contemplará como base para el proceso de revisión de la programación". Entendemos que al programar la cantidad los conceptos del catálogo, no es necesario considerar ninguna holgura; de no ser correcta	No se debe considerar ninguna holgura	DPP

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

			nuestra apreciación, le solicitamos a la convocante, se aclare la nota mencionada al inicio.		
17	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	Entendemos que el personal relacionado en la plantilla mínima de las Bases y T.R., no debe estar presente todo el tiempo que comprende el plazo de ejecución de los servicios, deberá estar solo el tiempo que se considere según la programación de cada concepto de trabajo de acuerdo a nuestra experiencia, ¿es correcto?	Es CORRECTA su apreciación.	DPP/DP
18	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	¿Entendemos que la distribución del personal, en el catálogo de conceptos del servicio, es de acuerdo a la experiencia de la empresa, en cuanto a cantidad y tiempo, es correcto? Entendemos que se deberá proponer el personal necesario para cada concepto, de acuerdo a nuestra experiencia y no será motivo de descalificación que nuestro criterio de distribución del personal no coincida con el criterio de la convocante. ¿Es correcto?	Es CORRECTO se deberá distribuir el personal que considere el LICITANTE de acuerdo con lo requerido en cada uno de los conceptos.	DP
19	49	Términos de Referencia. 15 consideraciones Generales.	En el concepto 6 Calidad, solicitamos amablemente a la convocante nos indique la cantidad y tipo de pruebas que deberá realizar la Supervisión.	Los materiales, consumibles y todo lo necesario para su correcta ejecución deberá ser integrado en las matrices de precios unitarios como costos directos, mismos que se verán reflejados en la explosión de insumos. Por otro lado, el costo de laboratorio no será a cargo de la SUPERVISIÓN este será realizado por la CONTRATISTA de acuerdo con lo especificado en el Anexo 1 del presente acto del concepto 6 del catálogo de conceptos.	DPU
20	122	Bases Anexo 37 presupuesto de los servicios	Hay una nota que dice "En caso de que el monto total antes del I.V.A. (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los	No es clara su pregunta, sin embargo, se hace la observación de que en	PU/DCC

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

			conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará(n) hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica en términos de lo dispuesto en el Art."	caso de que la convocante encuentre un precio alto no lo ajustará ni se modificará el monto total de la propuesta, ya que los precios se deben encontrar dentro de los parámetros vigentes en el mercado.	
21	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	Entendemos que para el cálculo del Financiamiento deberemos considerar un flujo de caja mensual. ¿es correcta nuestra apreciación?	No es correcto. El formato 34 Costo por Financiamiento enuncia los costos de egresos e ingresos que la LICITANTE DEBE CONSIDERAR.	PU
22	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	Derivado de lo anterior; si el cálculo del costo por Financiamiento se considera mensual, para obtener los intereses del periodo, la tasa de interés anual se dividirá entre 12, ¿es correcto?	Si es correcto. En caso querer obtener un porcentaje de financiamiento mensual.	DPU
23	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	Entendemos que para el cálculo del Financiamiento se deberán considerar montos positivos y negativos, ¿es correcta nuestra apreciación?	Si es correcta su apreciación.	DPU
24	119	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	Para el cálculo del costo por financiamiento, se solicita de la manera más atenta a la convocante, ratificar que el cobro de la primera estimación será de 57 días naturales posteriores al 1er. Corte mensual, es decir 87 días naturales posteriores al inicio de los servicios como se indica en el ANEXO 34 pág. 119.	Si es correcta su apreciación, Para dicho cálculo la empresa deberá apegarse a lo establecido en el Anexo 34 Costo por Financiamiento en donde se especifica que para el cobro de la primera estimación deberá considerar 57 días naturales posteriores al 1er corte mensual.	DPU
25	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	En el Punto 5.3.10 Análisis y Cálculo del Costo por Financiamiento, inciso i) dice lo siguiente "Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta la conclusión del programa".	El porcentaje correspondiente al COSTO POR FINANCIAMIENTO se deberá aplicar en cada	DPU

			Esto quiere decir que solo se deberán considerar los importes que se encuentren dentro del periodo del servicio, y que los montos de los meses que quedan fuera del periodo de los servicios desfasados por el cobro de la primera estimación NO serán tomados en cuenta, para el análisis del financiamiento, favor de aclarar.	uno de los precios unitarios.	
26	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	En la página 113 de las Bases indica que el Instituto Nacional Electoral es un ente autónomo; derivado de esta condición en el Análisis de Precios Unitarios NO se deberá considerar el 3% del ISN, ¿es correcto? De no ser correcta nuestra apreciación, favor de indicar donde se deberá incluir el costo de este impuesto.	El impuesto sobre la nómina se deberá considerar dentro de los Costos Indirectos.	DPU
27	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	Para el análisis de los costos horarios, se solicita a la convocante se acepten los formatos que emite el sistema de precios unitarios neodata.	Los LICITANTES podrán utilizar diferentes formatos a los propuestos por el INSTITUTO siempre y cuando cumplan con la información mínima requerida por el INSTITUTO.	DPU
28	27	Bases 2.3 Instrucciones para elaborar la oferta	Anexo 36 costos horarios, en consumos, la parte de combustible hay dos columnas M. Diesel y M. gasolina, favor de aclarar a que se refiere la abreviatura "M".	Se informa que la M. se refiere a Motor Diesel y Motor Gasolina	DPU
29	50 de 65	Términos de referencia. Concepto 2.	¿Se cuenta con licencia de construcción?	Si se cuenta con Licencia de Construcción.	SC
30		Visita de obra.	¿Se cuenta con manifestación de impacto ambiental?	Si se cuenta con Manifestación de Impacto Ambiental.	SC
31	16 de 65	Términos de referencia. Documentos que entrega el instituto	¿Se tiene autorizado el proyecto ejecutivo, y de cuantos planos consta por especialidad?	Si se cuenta con el Proyecto Ejecutivo. Consta de los siguientes planos por especialidad: - Demoliciones 27 - Arquitectónico 12 - Preliminares 27 - Estructurales 31 - Albañilería 7	SC

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

				- Acabados 18 - Cancelería 20 - Carpintería 17 - Herrería 27 - Instalación Hidráulica 14 - Instalación Sanitaria 23 - Detección y extinción de incendios 15 - Instalación Eléctrica 61 - Aire Acondicionado 29 - Voz y Datos 13 - CCTV 9 - Audio y Video 6 - Control de acceso 5 - Señalización 11 - Mobiliario de oficina 11 - Obras Exteriores 6 - Detalles particulares 15	
32	35 de 65	Términos de Referencia. 10.0 Procedimiento a seguir.	La revisión del proyecto ejecutivo, ¿es factible llevarla a cabo en la Ciudad de México?	Si es factible.	SC
33		Visita de obra.	¿Se cuenta con la factibilidad de dotación de servicio eléctrico por parte de CFE?	No se cuenta con la factibilidad de servicio eléctrico por parte de CFE.	SC
34		Visita de obra.	¿Se cuenta con la factibilidad de dotación de servicio de agua potable y descarga de aguas residuales?	No se cuenta con la factibilidad de servicio de agua potable y descarga de aguas residuales.	SC
35		Términos de Referencia. Numeral 7.	¿En el numeral 7 referente al "Personal que llevará acabo los servicios", los Términos de referencia, indican que el "Cadenero estatalero", el mismo debe ser ayudante general, y a su vez que este sea titulado, al respecto, ¿consideramos que al ser ayudante general no es necesario que sea titulado?	El cadenero estatalero no requiere comprobación de estudios y será parte de la plantilla de personal obrero. Esto de acuerdo con el ANEXO 1 "aclaraciones particulares" del presente acto.	SC/DP
36		Términos de Referencia. Numeral 7. y Numeral 10.	¿En el numeral 7 referente al "Personal que llevará acabo los servicios", al respecto, en el primer párrafo de dicho numeral, se indica que "la cantidad y especialidades requeridas serán en todo momento responsabilidad de la Supervisión, ¿pero invariablemente en su propuesta técnica	Es incorrecta su apreciación, la plantilla de ingenieros especialistas para realizar dicho alcance es la señalada en el numeral 7. Personal que	SC/DP

			deberá considerar como mínimo al siguiente personal”? Así mismo en el numeral 10. Procedimiento a seguir, en el inciso Previo al inicio de la obra, se establece que: “La Supervisión revisará detalladamente el Proyecto Ejecutivo de la obra a ejecutar en los aspectos de las características y condiciones del mismo de acuerdo a la normatividad municipal, estatal y federal aplicable en la materia, el cual deberá detectar las discrepancias e inconsistencias que pueda presentar el mismo e identificar complementos que requiera, incluyendo sugerencias, detalles constructivos, aspectos técnicos, cálculos y cualquier otro aporte, que proponga alternativas de solución para contar con un Proyecto Ejecutivo completo”. Y por último en el primer concepto del catálogo de conceptos, se establece en el inciso “Observaciones al Proyecto Ejecutivo” entre otros aspectos que: se deberán señalar los complementos requeridos e incluir sugerencias, detalles constructivos, aspectos técnicos, cálculos y cualquier otro elemento que proponga alternativas de solución, con el fin de consolidar un Proyecto Ejecutivo completo y funcional. Así mismo, en el último párrafo de dicho concepto se establece que: “El informe correspondiente, para efectos del trámite de pago, deberá incluir la totalidad de los entregables mencionados, debidamente firmados y rubricados por los especialistas responsables de cada partida. Asimismo, el documento deberá estar validado por el Superintendente de Supervisión y entregado a la Residencia al término del proceso de revisión.” Al respecto, de lo antes expuesto, para estar en posibilidades de cumplir con el alcance del primer concepto del catálogo de conceptos, se considerará una plantilla diferente conformada por ingenieros especialistas, ¿es correcta dicha apreciación?	llevará a cabo los servicios indicados de los Términos de Referencia de la presente Licitación. Por lo tanto, no es necesario incorporar una plantilla distinta, sino que se deberá asegurar que el personal mínimo requerido cuente con el perfil, la experiencia y las competencias necesarias para atender de forma integral las actividades previstas.	
37		Términos de Referencia. Numeral 7.	En caso de ser negativa la respuesta anterior ¿Con que personal se realizara la revisión detallada del proyecto (deben ser especialistas)?	El personal que deberá realizar la revisión detallada del Proyecto Ejecutivo es el señalado	SC/DP

			y ¿cuánto tiempo se requerirá para la revisión detallada del proyecto?	en el numeral 7. Personal que llevará a cabo los servicios de los Términos de Referencia de la presente licitación, por lo que la SUPERVISIÓN deberá considerar dentro de su propuesta el equipo técnico necesario para dicha tarea, con base en las especialidades requeridas. Respecto al tiempo destinado para la revisión del proyecto, este se encuentra establecido en el archivo "Programa de Ejecución Supervisión NL", el cual puede consultarse en la liga electrónica compartida en la convocatoria, dentro del apartado "DOCUMENTACIÓN INE-LPN-SROP-002-2025 SUPERVISIÓN NL".	
38		Términos de Referencia. Numeral 7.	Tabla de participación de la plantilla de supervisión, entendemos que la supervisión de acuerdo a su experiencia decidirá la cantidad y tiempo del personal ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcto. La cantidad y período de la participación del personal será propuesto por la Licitante.	SC/DP
39		Términos de Referencia. Numeral 10.	¿En el numeral 10 "PROCEDIMIENTO A SEGUIR", y en su inciso "Previo al inicio de la obra", último párrafo, se establece que: "La Supervisión, deberá coordinar y supervisar que la obra, se haga con los procedimientos, materiales, mano de obra y equipos adecuados, acorde con lo señalado en la convocatoria, el contrato adjudicado, el Proyecto Ejecutivo, catálogo de conceptos de la obra, alcances de obra, especificaciones de construcción, procedimientos de construcción, memorias técnicas, especificaciones, documentos y Proyecto	No es correcta su apreciación, se aclara que en el numeral 3 descripción del servicio en su inciso XVIII indica "Las demás que le señale el RESIDENTE DE OBRA o el Instituto en los términos de referencia de su contrato." por lo que derivado la aprobación del proyecto es derivado de	SC/DP

			Ejecutivo aprobados por la SUPERVISIÓN y en su caso, con los trabajos faltantes necesarios para dejar funcionando adecuadamente el edificio." Al respecto, en el numeral 3 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", en su párrafo tres, se establece que: "Para cumplir con lo anterior, la Supervisión, deberá llevar a cabo las actividades señaladas en el artículo 120 del REGLAMENTO, las cuales en cumplimiento al artículo 106 de las POBALINES"; por lo que, en este inciso, no se faculta a la supervisión externa para aprobar el proyecto ejecutivo, es correcta dicha apreciación?	las actividades del concepto 1.0 REVISIÓN DETALLADA DEL PROYECTO EJECUTIVO, en donde la supervisión deberá detectar discrepancias, inconsistencias y en su caso generar los complementos sugeridos mediante detalles constructivos, cálculos y alternativas de solución, conceptos extraordinarios, verificación de cantidades y disponibilidad de los modelos especificados a fin de consolidar un Proyecto ejecutivo completo y funcional, lo anterior previa validación del Residente.	
40		Catálogo de conceptos.	Entendemos que las pruebas de laboratorio se llevarán a cabo por la contratista, siendo responsabilidad de la supervisión Verificar que se lleven a cabo las pruebas de laboratorio requeridas ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta.	DP

► Nombre del/la licitante: Iberia Group Engineering & Consulting México S.A.P.I. de C.V.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1		Anexo No. 17.	En donde se solicita acreditar la capacidad técnica del personal, se incluya copia y original para su cotejo de la cédula profesional del personal solicitado, atentamente solicitamos se acepte la acreditación de la cedula profesional del sitio Registro Nacional de Profesionistas de la SEP.	Es correcta su apreciación, se deberá entregar una copia del Registro Nacional de Profesionistas y de su Cédula profesional.	DCC

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

			como equivalencia de cotejo de las cédulas profesionales solicitadas.		
2			Favor de ratificar que para el inicio de los trabajos el Instituto otorgará un anticipo correspondiente al 20% (veinte por ciento) del monto total de la proposición.	Es correcta su apreciación.	DCC
3			Favor de indicar el plazo a considerar para el pago de los trabajos, una vez aceptada la estimación y autorizada la emisión del CFDI.	El plazo es de 20 (veinte) días hábiles, como lo refiere el Art. 124 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	SC
4			Para estar en igualdad de circunstancias y a fin de que el Instituto pueda tener proposiciones que cumplan con las expectativas de este proyecto, se solicita que el salario mínimo propuesto para el personal para la presente licitación sea el indicado Estudio de Mercado y Metodología para elaborar y evaluar propuestas de Servicios de Consultoría, 2024, Cuadro 2 "Salarios del Personal con Alta Rotación (Supervisión y Equivalentes), de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría.	El INSTITUTO tomó como referencia el Tabulador de servicios profesionales 2025 publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, sin embargo, NO es una referencia obligatoria. Deberán considerar que la referencia considerada cumpla con el perfil y experiencia solicitado por el INSTITUTO. De la misma manera deberá ser una referencia actualizada al año en curso.	DPU
5			En caso de proposición conjunta, la presentación de la manifestación de conocimiento de los términos de referencia ¿Se deberá presentar de manera conjunta por los integrantes del consorcio que participan en la presentación de la proposición anexando un ejemplar impreso de los términos de referencia firmado por las partes?	Es correcta su apreciación. Los anexos que debe de presentar de manera individual son los marcados en el numeral 2.1 inciso 11 de la convocatoria.	DCC
6			En caso de proposición conjunta, la presentación de la manifestación de conocimiento del Modelo de Contrato ¿Se deberá presentar de manera conjunta por los integrantes del consorcio que participan en la presentación de la proposición	Se deberá entregar el anexo de manera conjunta y anexando una copia del modelo de contrato.	DCC

Licitación Pública Nacional Presencial
 No. INE-LPN-SROP/002/2025

			anexando un ejemplar impreso del Modelo de Contrato firmado por las partes?		
7			En caso de proposición conjunta, ¿Se deberá presentar de manera conjunta por los integrantes del consorcio la manifestación de conocimiento del sitio anexando el comprobante de asistencia a la visita guiada?	Se deberá entregar el anexo de manera conjunta y anexando documento de comprobación.	DCC
8			En caso de proposición conjunta, ¿Se deberá presentar de manera conjunta por los integrantes del consorcio la manifestación de asistencia a la(s) junta(s) de aclaración(es) anexando el comprobante de asistencia a la misma?	Se deberá entregar el anexo de manera conjunta y anexando documento de comprobación.	DCC
			En caso de proposición conjunta, ¿Se deberá presentar de manera conjunta por los integrantes del consorcio la manifestación de conocer y aceptar los alcances de la Convocatoria?	Si, se aceptará presentar de manera conjunta la manifestación de conocer y aceptar los alcances de la Convocatoria.	DCC

► Nombre del/la licitante: Mexicana de Servicios de Ingeniería MEXSI, S.A de C.V.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1		Numeral 5.3.1., denominado "Criterios para la evaluación de las proposiciones", en el inciso B	Se menciona que el LICITANTE acredite el capital contable mínimo solicitado, sin embargo, no se menciona un importe por lo que se pregunta: ¿Cuál es el capital contable mínimo con el que debe contar la supervisión externa para poder concursar?	En respuesta a su pregunta sobre el capital contable por acreditar para poder participar; conforme a la normatividad que regula el proceso de contratación en materia de obras públicas del Instituto Nacional Electoral, debe ser entre 20% y 30% de su presupuesto, es decir, del valor del importe de su propuesta económica sin IVA bajo estos porcentajes, siempre que su propuesta se encuentre dentro de los	DCC

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

				precios de mercado, ya que si esta por arriba de los precios de mercado o arriba de la media de las propuestas, no es susceptible de valoración económica. Conforme al art. 54 de las POBALINES.	
2		Anexo 20 denominado "Acreditación técnica del personal"	No se visualiza un recuadro donde se debe colocar el nombre propio del experto, el cargo, la experiencia y/o los contratos con los que demuestren la capacidad técnica del personal de la plantilla, por lo que se pregunta: ¿Cómo se debe llenar el anexo 20? (se inserta captura de pantalla).	Si, se podrán agregar las columnas necesarias al formato del anexo para entregar a la convocante la información solicitada.	DCC
ANEXO 20 ACREDITACIÓN TÉCNICA DEL PERSONAL 1 1 CIUDAD DE _____ A _____ DE _____ DE 2025.1 Licitante Licitación Pública Nacional Objeto Ubicación 1 De fecha Límite CATEGORÍA UNIDAD CANTIDAD HORARIO DE TRABAJO					
3			¿Cuándo comenzarían los trabajos por parte de la Contratista adjudicada? Toda vez que el predio está ocupado por una bodega.	Una vez que se adjudique el contrato de la Construcción.	DPP

► Nombre del/la licitante: Navarro y Cal y Mayor Asociados S.A. de C.V.

Licitación Pública Nacional Presencial
 No. INE-LPN-SROP/002/2025

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1		Anexo 7	Indicar si los estados financieros por anexar son los auditados del ejercicio fiscal 2024; con los cuales se presentó la declaración anual 2024, o ambos.	Se solicita ambos documentos.	DCC
2		Anexo 7	Indicar si la cédula de contador que audita los estados financieros auditados es en original o copia simple.	Puede ser en copia certificada y copia simple ya esta será revisada en el Registro de la Dirección General de Profesiones de la SEP.	DCC
3			La foliación llevará un orden independiente por apartado legal-administrativo, técnico, económico, ¿o llevará una misma seriación consecutiva para los tres antes mencionados?	El foliado deberá ser de manera consecutiva.	DCC
4		Anexo 39, 40 y 41	Indicar si serán entregados solo por el licitante ganador o deberán ser integrados en la propuesta.	Son ejemplificativos y serán entregados únicamente por el licitante ganador.	DCC
5		Anexos 19 y 20	Indicar dentro de la plantilla solicitada, a cuáles son considerados como personal obrero, y cuáles personal técnico.	El personal técnico es aquel que forma parte de la plantilla mínima: -Superintendente de supervisión -Supervisor de control de calidad en estructuras metálicas y de concreto -Analista de precios unitarios y estimaciones -Supervisor de obra civil -Auxiliar de obra civil	SC/DP

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

				-Supervisor de instalaciones electromecánicas -Supervisor de instalaciones especiales -Auxiliar en instalaciones -Dibujante-capturista -Ingeniero topógrafo -Supervisor de seguridad e higiene -Personal Obrero (el cual no deberá acreditar comprobante de estudios). -Cadenero estatalero Esto de acuerdo con el ANEXO 1 "aclaraciones particulares" el presente acto	
6		Anexos 39, 40 y 41	Indicar si los formatos anexos deberán ser requisitos para la integración de la propuesta, o solo serán rubricados como conocimiento de los mismos.	Unicamente serán rubricados como conocimiento de los mismos.	DCC
7			Referente al perfil solicitado "Cadenero estatalero" y "Dibujante capturista", especificar si se pueden subcontratar tales servicios, o deberán ser integrados los perfiles provenientes de la empresa licitante, y conforme a la solicitud del resto de los perfiles anexar los documentos avalen su pertenencia a la empresa.	No se pueden subcontratar de acuerdo con lo especificado en la convocatoria, deben de ser integrados en la plantilla como parte de la empresa.	DP

► Nombre del/la licitante: SUPTER, S.A. de C.V.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	19-25	Términos de referencia, numeral 7 Personal que llevará a cabo los servicios.	Se indica la plantilla mínima del personal. Para estar en igualdad de condiciones con las empresas concursantes, solicitamos nos indiquen el tiempo de participación de cada una de las categorías solicitadas.	Se propone una plantilla mínima con la que deberá de contar la contratista que realizara los servicios, mas no es limitante para que cada licitante haga su propuesta, el tiempo de participación del personal dependerá de la experiencia de la LICITANTE de acuerdo con lo que considere para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos plasmados dentro del catálogo de servicios.	DP
2		Términos de referencia, numeral 17, página 63.	La plantilla de Supervisión tendrá que permanecer en el sitio de la obra conforme a los porcentajes indicados en la tabla de "Participación de la plantilla de la Supervisión" con la aclaración que desde su propuesta para concursar no deberá existir en la unidad de medición de porcentajes (%) si no por unidad de valor de los miembros de la plantilla a excepción únicamente de los Directores de Obra y Corresponsables de Obra. Cualquier variación a esto será motivo de pena, sanción y/o rescisión. Sin embargo, dentro de la información proporcionada no se encuentra la tabla indicada, por lo que solicitamos nos puedan hacer llegar dicha tabla para verificar los porcentajes indicados.	Dicha tabla no será entregada, lo que se busca es que el LICITANTE de acuerdo con su experiencia deberá proponer y programar al personal de acuerdo con lo requerido en cada uno de los conceptos de los SERVICIOS.	DP
3		Numeral 18. Ajuste de Costos. Página 51.	Numeral 18. Ajuste de Costos. Página 51.	En respuesta a su pregunta, el Instituto si contempla ajuste de costos	DCC

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

		Anexo 2.1 Modelo de contrato, sección novena. - Ajuste de costos. Página 60 de la Convocatoria.	No aplica el ajuste de costos de los servicios en términos del artículo 127 último párrafo del REGLAMENTO. Y en el anexo 2.1 Modelo de contrato, sección novena. - Ajuste de costos. Página 60 de la Convocatoria señala: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 del "Reglamento", el reconocimiento de ajuste de costos no aplicará a los contratos relativos a los servicios relacionados con la obra pública. Sin embargo, al tratarse de un servicio que abarca 690 días naturales y 3 ejercicios presupuestales (2025, 2026 y 2027) solicitamos se pueda autorizar un ajuste de costos de acuerdo a la inflación anual, o en su caso a aumento del porcentaje de los salarios mínimos.	dentro del contrato cuando ocurran cambios de orden económico no previstos en el que se determinará un aumento o reducción en los costos, conforme al art. 127 del REGLAMENTO.	
4		Términos de referencia, numeral 17 Tabuladores de referencia, página 65.	"...tabuladores publicados por las cámaras industriales y colegios profesionales, mismos que servirán de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico que realizará los servicios". ¿Se deberán únicamente tomar como referencia? ¿o será motivo de descalificación el no apearse a los importes mínimos establecidos en dichos tabuladores?	Se mencionan como referencia, por lo que no es necesario apearse a lo mencionado en este numeral, sin embargo, la LICITANTE deberá considerar que sus costos se ubiquen dentro del mercado para poder ser competitivos.	DPU

PREGUNTAS ENTREGADAS EN EL ACTO DÍA 23 DE MAYO DE 2025

► Nombre del/la licitante: Consultores e Ingenieros del Valle, S.A. de C.V.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1		Convocatoria.	Se menciona que la propuesta debe ir firmada y foliada en todas sus partes, dicho lo anterior. ¿El folio de ser de manera consecutiva en la parte Distinta, Técnica y Económica o de manera individual por cada una?	El foliado deberá ser de manera consecutiva.	DCC

Licitación Pública Nacional Presencial
No INE-LPN-SROP/002/2025

2		Convocatoria. Documentación distinta. Punto 5. Manifestación de las facultades.	Solicita el original de la identificación oficial del representante legal ¿Es correcto?	Únicamente deberá entregar copia simple de la identificación oficial del representante legal.	DCC
3		Convocatoria. Documentación distinta a la Propuesta técnica y económica; punto 7. Acreditación económica.	Solicita el original de la cédula profesional del contador que audita los estados financieros ¿Es correcto lo anterior debido a que es documentación confidencial?	Si se trata de un documento confidencial, por ello, con base en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el INE esta obligado a garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, por lo que se aplican las Medidas de seguridad establecidas en la Ley tales como acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten proteger los datos personales. Por lo que deberá entregar copia simple de la cédula profesional del contador que audita los estados financieros.	DCC
4		Convocatoria. Documentación técnica. Punto 1. Manifestación de conocer el Sitio de los Trabajos.	Solicita el comprobante de asistencia de la visita guiada firmado por el Instituto. ¿Se deberá presentar copia u original de dicho comprobante para cumplir con el requisito?	Se deberá entregar el escrito original entregado en el evento.	DCC
5		Convocatoria. Documentación técnica. Punto 4. Capacidad técnica.	Menciona que, para determinar la experiencia requerida para la plantilla solicitada, se tomó en cuenta el tabulador de servicios profesionales publicado por la cámara mexicana de la industria de la construcción, dicho lo anterior, ¿En la propuesta económica se deberán considerar los salarios de este tabulador o una vez analizados serán los que nosotros propongamos para cada categoría?	Es importante mencionar que este INSTITUTO tomo como referencia el Tabulador de servicios profesionales 2025 publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, sin	DPU

				embargo, NO es una referencia obligatoria. Deberán considerar que la referencia considerada cumpla con el perfil y experiencia solicitado por el INSTITUTO.	
6		Convocatoria. Documentación Técnica. Punto 4. Capacidad técnica.	Se menciona 4 puntos para acreditar la experiencia de cada uno de los profesionistas solicitados. ¿Se deberá cumplir con cada uno o existe alguno con mejor ponderación para la convocante?, de ser así ¿con cuál será el documento que cumpla con la experiencia suficiente para su evaluación y ponderación?	Se precisa que el criterio de evaluación establecido en la presente convocatoria corresponde al método Binario, el cual consiste en determinar la solvencia de las propuestas mediante la verificación del cumplimiento estricto de las condiciones legales, técnicas y económicas previstas en los documentos que rigen la contratación. En ese sentido, no existe ponderación diferenciada entre los puntos solicitados para acreditar la experiencia de los profesionistas. Es decir, cada uno de los requisitos indicados debe ser cumplido en su totalidad, conforme a lo establecido en el apartado de "Forma de acreditación" del numeral 7. Personal que llevará a cabo los servicios, contenido en los Términos de Referencia. Por tanto, no se considera ningún documento con mayor peso o valor que otro, ya que la omisión de	SC

				alguno de los elementos solicitados implica el incumplimiento del requisito y, en consecuencia, la propuesta podría ser considerada como no solvente en la etapa correspondiente.	
7		Convocatoria.	Al ser un contrato plurianual (en este caso tres ejercicios fiscales diferentes) ¿Cómo será el cumplimiento de la fianza de responsabilidad civil? ¿esta deberá tener el concepto de "beneficiario preferente"?	De acuerdo a los Términos de Referencia, únicamente están contemplados la Garantía de Anticipo, Garantía de Cumplimiento del Contrato y la Garantía de Vicios Ocultos. Por lo que, no se considera una fianza de responsabilidad civil y por tanto, no hay beneficiario preferente.	DCC
8		Convocatoria. 1.5 Tipo de contrato.	Con fundamento en los artículos 102 fracción I y 103 del REGLAMENTO, el contrato que se derive de los servicios será un contrato a precios unitarios y... Por lo que considerando el numeral 18 sobre Ajuste de Costos, nos indica el Art. 127 de su REGLAMENTO "El reconocimiento de ajuste de costos no aplicará a los contratos relativos a los Servicios Relacionados con la Obra Pública". Tomando en cuenta lo indicado en el numeral 1.10 Plazo de ejecución de los servicios. El plazo de ejecución, objeto de la presente convocatoria licitación pública nacional, será de 690 días naturales, y como fecha probable para inicio de los servicios del día 23 de junio del 2025 y concluirlo a más tardar el día 13 de mayo de 2027. Por lo que la convocante se está refiriendo a un contrato de Servicios Relacionados a la Obra Pública, a Precios Unitarios, Plurianual o	En respuesta a su pregunta, el Instituto si contempla ajuste de costos dentro del contrato cuando ocurran cambios de orden económico no previstos en el que se determinará un aumento o reducción en los costos, conforme al art. 127 del REGLAMENTO.	DCC

			Multianual que abarca las anualidades de 2025, 2026 y 2027. Por lo anterior preguntamos a la Convocante: ¿La Convocante puede orientar a los Licitantes y al futuro adjudicatario cómo se armonizará lo que la CONASAMI, (Comisión Nacional de Salarios Mínimos) establece sobre los incrementos a los salarios mínimos que a partir de cada 01 de enero de cada año entran en vigor y por supuesto ajustan los costos de los servicios que se presentarán a la Convocante, lo anterior en vista que el REGLAMENTO de la Convocante expresamente no lo permite? ¿Podría la Convocante proporcionarnos alguna alternativa que nos permita no quedar fuera de la aplicación de la Ley Federal de Trabajo en lo relativo a los ajustes salariales de las percepciones de los trabajadores estamos obligados a realizar, pero no repercutir a la Convocante?		
9		Numeral 2. Documentos de la licitación pública nacional 2.1 Instrucciones para elaborar la oferta distinta de las proposiciones técnica y económica en el sub-índice 7) Acreditación económica.	Se indica que los estados financieros auditados deberán presentarse del ejercicio fiscal 2024. ¿Podría la Convocante precisarnos si estaríamos en falta si prestamos los estados financieros para el primer trimestre (enero-marzo) de 2025?	Si están en falta, se deben integrar los estados financieros auditados del ejercicio 2024 como indica la convocatoria en el numeral 2.1 inciso 7).	DCC
10		Convocatoria.	De acuerdo a la Convocatoria de su licitación donde señala en su la forma de acreditación de la experiencia del personal técnico la tabla que incorpora para cada personal en su última columna y si último párrafo de esta columna, y cito: "Documentos que lo vinculen directamente con la empresa. (contrato, alta del IMSS, recibos de pago, minutas de obra de otros proyectos, actas entrega, entre otros)". ¿Podría la Convocante precisar si dentro de "otros" documentos considerarían como válidos de vinculación con la empresa, comprobación de experiencia y capacidad técnica los Certificados DC-3?	Se acepta la propuesta del licitante, en el entendido de que los Certificados DC-3 podrán ser considerados válidos, siempre y cuando los datos de la empresa y del trabajador se encuentren correctamente asentados y sean plenamente legibles, permitiendo con ello verificar la relación laboral.	SC/DP

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

11		2.2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica de la propuesta inciso 6) Datos básicos del personal obrero.	¿Tratándose de un Servicio Relacionado con la Obra Pública es claro que no tendremos personal obrero, en el sitio donde se desarrollará el Servicio? ¿Para la Convocante es suficiente con manifestar el Anexo 19 que "No se requiere de este personal para la prestación del servicio"?	Sí, si se tendrá personal obrero, que se refiere al cadenero o a cualquier personal que no requiera comprobación de estudios que la convocante solicite. Si se requiere el Anexo 19 ya que si existe personal obrero.	DP
12		1.- Al inicio de los trabajos: Revisar y actualizar, Permisos, Licencias y autorizaciones	¿La convocante podría precisar el alcance de esta actividad, para la Supervisión Externa?	En el Catálogo de Conceptos, partida 1, clave 1. Revisión detallada del Proyecto Ejecutivo menciona que, la Supervisión deberá de revisar y conocer el proyecto de construcción, así como reportar todo faltante que encuentre en la relación Proyecto-Catálogo y estar al tanto de: permisos, licencias, manifestaciones y autorizaciones que deba tener la construcción del edificio.	DP
13		Especificaciones particulares. Numeral 10. Procedimiento a seguir. Durante la ejecución de los trabajos.	Indica que "Mediante inspección, ensayos y pruebas la Supervisión verificará que los materiales, mano de obra, procedimientos, pruebas de laboratorio, maquinaria y los equipos, de todos y cada uno de los productos terminados, sean de la calidad, características pactadas en el contrato con los procedimientos normativos correctos, de la calidad necesaria y con estricto apego a las normas y especificaciones, obteniendo la certificación de cada uno de estos;" Mientras en los Términos de referencia: 12. Responsabilidades de la Supervisión. "La Supervisión se obliga a verificar mínimo el 25% de la soldadura aplicada, con las pruebas no destructivas por un laboratorio certificando que	El costo de laboratorio no será a cargo de la SUPERVISIÓN este será realizado por la CONTRATISTA de acuerdo con lo especificado en el Anexo 1 del presente acto del concepto 6 del catálogo de conceptos.	DPU

			deberá ser contratado por la Contratista, debiendo entregar los resultados a la Residencia." ¿Podría la convocante precisar si el 25% verificación de las pruebas de soldadura será extensiva a otras pruebas de laboratorio, de ser así podría precisarlas? ¿Podría la Convocante indicarnos si la actividad de verificación de pruebas (sin considerar el 25% de pruebas a soldadura de estructura metálica) implicaría la realización de nuevas pruebas de laboratorio para una "validación cruzada" con respecto a las pruebas realizadas por la Contratista o la Supervisión solo se limitará a la interpretación del rango de los calores de las pruebas presentadas por la Contratista y manifestando la opinión por parte del especialista de la Supervisión Externa, utilizando el sistema binario de CUMPLE o NO CUMPLE con los valores establecidos por la norma aplicable para cada caso?		
14		Anexo 17 de la propuesta técnica	Solicita copia y original de la cédula profesional de todo el personal técnico que estará encargado de los trabajos ¿lo anterior es correcto o con la copia se cumple el requisito?, debido a que el documento solicitado es confidencial.	Si, se trata de un documento confidencial, por ello, con base en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el INE está obligado a garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, por lo que se aplican las Medidas de seguridad establecidas en la Ley tales como acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten proteger los datos personales	DCC

			Por lo que deberá entregar copia simple de la cédula profesional.	
15		La Residencia de obra de la dependencia proporcionará todos los formatos para los trabajos de la Supervisión externa y aplicables a la Contratista como al propio trabajo y los reportes de la Supervisión.	Si, los proporciona el Residente.	SC

► Nombre del/la licitante: Sarmiento y Asociados, Ingeniería S.A. de C.V.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	26	Inciso 6) Datos básicos del personal obrero	¿Este documento se refiere a los profesionales técnicos que intervienen (costo directo) directamente en la ejecución de los servicios?	Este documento se refiere al personal obrero en caso de que el LICITANTE considere utilizar personal obrero para la ejecución de alguno de los trabajos como cadenero estatalero. Este anexo no considera al personal técnico y en ambos casos estos serán considerados dentro del costo directo.	DPU
2	26	Inciso 7) Datos básicos del personal técnico	¿Este documento se refiere al personal que interviene en los costos directos?	Es correcta su apreciación, el personal técnico de este anexo es el que será responsable de la ejecución de los servicios y deberá reflejarse dentro del costo directo	DPU
3	36 y 37	Numeral 5.3.7 Del análisis, cálculo e integración de precios unitarios, inciso e)	Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, bastando para tal efecto la aplicación de un porcentaje sobre el monto de mano de servicios requerida, para la ejecución del concepto de servicios que se trate. ¿Es motivo de descalificación el no considerar el cargo de herramienta menor?	Toda vez que para la ejecución de los SERVICIOS de SUPERVISION se requiere el uso de herramientas, instrumentos y/o equipos según sea el caso, estos deberán estar reflejados en	DPU

				cada una de las matrices de precios unitarios, en caso de que la LICITANTE no los considere será descalificada, ya que el INSTITUTO no tendrá certeza del uso de los mismos.	
4	51	Numeral 18 Ajuste de Costos. Modelo de contrato: Novena. -Ajuste de costos.	No aplica el ajuste de costos de los servicios en términos del artículo 127 último párrafo del REGLAMENTO. Modelo de contrato: Novena. -Ajuste de costos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 último párrafo del "Reglamento", el reconocimiento de ajuste de costos no aplicará a los contratos relativos a los servicios relacionados con la obra pública. De acuerdo al artículo 127 si es aplicable, porque abarca dos ejercicios fiscales, ¿o no es correcta nuestra apreciación?	El Instituto si contempla ajuste de costos dentro del contrato cuando ocurran cambios de orden económico no previstos en el que se determinará un aumento o reducción en los costos, conforme al art. 127 del REGLAMENTO.	DCC
5		Propuesta económica, Anexo 32 Factor de Salario real.	¿Las cuotas del Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) a considerar para el cálculo del factor serán patronales únicamente?	Es correcto solo se debe considerar cuotas patronales.	DPU
6		Catálogo de conceptos, numeral 6, Calidad.	Favor de precisar las pruebas de calidad y la cantidad que se realizará la Supervisión, para estar en igualdad de condiciones con todos los participantes, ¿y se consideran en los costos indirectos?	El costo de laboratorio no será a cargo de la SUPERVISIÓN este será realizado por la CONTRATISTA de acuerdo con lo especificado en el Anexo 1 del presente acto del concepto 6 del catálogo de conceptos.	DPU

► Nombre del/la licitante: Navarro y Cal y Mayor Asociados S.A. de C.V.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
--------------------	---------------------------	-----------------------------------	----------	-----------	-------------------

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

1	Convocatoria. Numeral 18.	Se solicita reconocer el ajuste de costos para el año 2026 y 2027, en base a los índices de la CMIC.	El Instituto si contempla ajuste de costos dentro del contrato cuando ocurran cambios de orden económico no previstos en el que se determinará un aumento o reducción en los costos, conforme al art. 127 del REGLAMENTO.	DCC
2	Anexo 17. Acreditación de la capacidad técnica/Perfiles.	Se solicite se especifique la duración en el proyecto de las posiciones requeridas, ya que en la IM se especificaban los tiempos de cada posición.	El periodo de participación de cada uno de los integrantes será propuesto por la LICITANTE de acuerdo a su experiencia y deberá ser congruente con lo especificado en cada uno de los conceptos del catálogo.	DPU
3	Términos de referencia.	Definir los volúmenes a los que se refieren las pruebas del 25% del laboratorio.	El costo de laboratorio no será a cargo de la SUPERVISIÓN este será realizado por la CONTRATISTA de acuerdo con lo especificado en el Anexo 1 del presente acto del concepto 6 del catálogo de conceptos.	DPU
4	Integración de la propuesta económica.	Indicar si los materiales como papelerías y consumibles se pueden considerar en costo indirecto o deben incluirse en el costo directo.	La papelería necesaria para los entregables y/o ejecución de los trabajos deberán ser considerados dentro de las matrices de precios unitarios y coincidir con los establecido en la explosión de insumos. Los materiales referentes a papelería que se utilizan en administración central deberán considerarse dentro del cálculo de COSTOS INDIRECTOS	DPU

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

5		Integración de la propuesta económica.	Indicar si es posible utilizar los tabuladores que emiten cámaras distintas a la CMIC, como la CNEC o la de los cuerpos colegiados.	El INSTITUTO tomó como referencia el Tabulador de servicios profesionales 2025 publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, sin embargo, NO es una referencia obligatoria. Deberán considerar que la referencia considerada cumpla con el perfil y experiencia solicitado por el INSTITUTO	DPU
6		Integración de la propuesta técnica-económica.	Indicar si es posible considerar más perfiles conforme los requerimientos en la convocatoria.	Es importante mencionar que el personal propuesto por el INSTITUTO, así como las herramientas o equipos mínimos son enunciativos más no limitativos y será decisión de la LICITANTE dar este valor agregado a su propuesta para la SUPERVISIÓN	DPU

► **Nombre del/la licitante: RC LEGO S.A. de C.V.**

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1		En el punto 5.3.1 Criterios para la evaluación de las proposiciones, inciso b.	Indica que el LICITANTE acredite el capital contable mínimo solicitado ¿Cuál sería el capital mínimo solicitado?	En respuesta a su pregunta sobre el capital contable por acreditar para poder participar; conforme a la normatividad que regula el proceso de contratación en materia de obras públicas del Instituto Nacional Electoral, debe	DCC

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

				ser entre 20% y 30% de su presupuesto, es decir, del valor del importe de su propuesta económica sin IVA bajo estos porcentajes, siempre que su propuesta se encuentre dentro de los precios de mercado, ya que si esta por arriba de los precios de mercado o arriba de la media de las propuestas, no es susceptible de valoración económica. Conforme al art. 54 de las POBALINES.	
2		Punto 2.2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica de la propuesta inciso 4 capacidad técnica.	Piden documentos que lo vinculen directamente con la empresa (contrato, alta IMSS, recibos de pago, minutas de obra de otros proyectos, actas entrega, entre otros). ¿Podrá presentarse una carta compromiso de que el personal está laborando dentro de la empresa?	No se podrá solventar este requisito con una carta compromiso, conforme a la Convocatoria numeral 2.2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica, inciso 4).	DCC

DUDAS O ACLARACIONES

► Nombre del/la licitante: Iberia Group Engineering & Consulting México SAPI de C.V.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde	Pregunta	Respuesta
13	27	Bases 2.3 instrucciones para elaborar la oferta	Entendemos que el Programa que se indica en el inciso 3, que corresponde al Anexo 27, es	Es correcto en el anexo mencionado debe programarse el personal técnico que participará en	DPP	Favor de indicar que el personal que participó en la ejecución de los trabajos se debe programar de manera independiente al personal indirecto.	En este programa de personal técnico que realizará los servicios de supervisión, también se deberá incluir el programa de personal

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

			para programas el personal que intervendrá en el servicio de supervisión, es decir la plantilla indicada en las Bases y T.R., además del que se contemple en el Costo Indirecto ¿Es correcto? De no ser Afirmativa la respuesta anterior, favor de indicar el anexo donde se deberá programar al personal administrativo considerado en el Costo Indirecto o confirmar que NO será necesaria la programación de dicho personal.	la ejecución del servicio así como el personal considerado en los COSTOS INDIRECTOS.		administrativo del cual su costo se ve reflejado en los (COSTOS INDIRECTOS)
--	--	--	---	---	--	--

► Nombre del/la licitante: SUPTER, S.A. de C.V.

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde	Pregunta	Respuesta
9		Numeral 2. Documentos de la licitación pública nacional 2.1 Instrucciones para elaborar la oferta distinta de las proposiciones técnica y	Se indica que los estados financieros auditados deberán	Si están en falta, se deben integrar los estados financieros auditados del	DCC	Referente a la pregunta ubicada en la página 56, sobre los estados financieros auditados, solicitan los del año 2024, los cuales se ajustaron y presentaron en la declaración anual este mes de marzo.	Se deben integrar los estados financieros auditados del ejercicio 2024

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

		económica en el sub-índice 7) Acreditación económica.	presentarse del ejercicio fiscal 2024. ¿Podría la Convocante precisamos si estaríamos en falta si prestamos los estados financieros para el primer trimestre (enero- marzo) de 2025?	ejercicio 2024 como indica la convocatoria en el numeral 2.1 inciso 7).		iniciando en el mes de mayo la auditoría del año requerido. La empresa SUPTER cuenta con los estados auditados 2023 y solo los 2024 podrían llevar firma solo del C.P. ¿Se podría manejar de esta manera?.	como indica la convocatoria en el numeral 2.1 inciso 7).
--	--	--	---	---	--	---	---

► **Nombre del/la licitante: Mexicana de Servicios de Ingeniería MEXSI, S.A de C.V.**

Número de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde	Pregunta	Respuesta
2		Anexo 20 denominado "Acreditación técnica del personal"	No se visualiza un recuadro donde se debe colocar el nombre propio del experto, el cargo, la experiencia y/o los contratos con los que demuestren la capacidad técnica del personal de la plantilla, por lo que se pregunta: ¿Cómo se debe llenar el anexo 20? (se inserta captura de pantalla).	Si, se podrán agregar las columnas necesarias al formato del anexo para entregar a la convocante la información solicitada.	DCC	1. Página 48 se solicita un formato formal para que todos estemos en igualdad de condiciones ya que no se aclaró la manera correcta de llevar el anexo 20 con respecto al personal, partidas, volumetría y experiencia del mismo.	No se agregará un formato adicional, se podrán agregar las columnas necesarias al formato del anexo para entregar a la convocante la información solicitada. La información se debe presentar desglosada directamente en el curriculum.

Licitación Pública Nacional Presencial
No. INE-LPN-SROP/002/2025

					2. Para el Persona Técnico o Auxiliar se comentó que podía presentar Cédula Profesional o Carta de pasante, anexando Certificado de Estudios de Licenciatura es aceptable o tiene que contar forzosamente con carta de pasante?	De acuerdo con lo solicitado en el numeral 7. Personal que llevará a cabo los servicios de los Términos de Referencia, el personal presentado para cubrir los perfiles de los auxiliares técnicos deberán ser pasantes o estar titulados, por lo que deberán presentar su cedula profesional o en su defecto su carta de pasante donde se visualice que ha completado el 100% de créditos de las carreras especificadas en dicho numeral.
					3. Para supervisor de instalaciones especiales o electromecánicas no son aceptables con carrera a fin Licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura comprobando la experiencia mínima.	Correcto, no son aceptables carreras afines de Licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura.
					4. ¿Se podría proporcionar un formato formal sobre el llenado del Anexo 19 para el personal obrero?	No se proporciona formato, debe atender lo establecido en el Anexo 19 de la convocatoria